

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA

TESINA:

PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN HISTORIA



Imaginarios de nación: banderas y decretos
de Puruarán en la conformación del estado
mexicano,
1815.



PRESENTA:

P.E.H. Eréndira Herrejón Rentería

ASESOR:

Dr. Rubén Darío Núñez Altamirano

Morelia, Michoacán de Ocampo, México. enero de 2016

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I	
CONTEXTO HISTÓRICO	
1.1 Inicio del movimiento independentista	8
CAPÍTULO II	
EL ESTADO DE LA CUESTIÓN	12
CAPÍTULO III	
IMAGINARIOS DE NACIÓN	
3.1 Nación	18
3.2. Banderas y estandartes militares	19
CAPÍTULO IV	
PURUARAN DE MATAMOROS. LA HISTÓRICA	
4.1 La batalla de Puruarán del 5 de enero de 1814	24
CAPÍTULO V	
BANDERAS Y DECRETOS EN LA CONFORMACIÓN DEL ESTADO MEXICANO, 1815	
5.1 Morelos en Puruarán	28
5.2 Solicitud de apoyo y reconocimiento de Estados Unidos	29
a) José Álvarez de Toledo	
b) Carta de Morelos al presidente de los Estados Unidos	
5.3 Decretos y oficios de Puruarán	35
a) Junta subalterna	
b) Símbolos insurgentes	
c) Un embajador plenipotenciario y distinción para los insurgentes del norte.	
d) Otorgamiento de la ciudadanía y grado de Mariscal de Capo a Toledo.	
E)Manifiesto de Puruarán.	
f) Resoluciones militares.	
g) Oficios: Plan de operaciones.	
Repercuciones	
CONCLUSIONES	54
BIBLIOGRAFÍA	56
FUENTES	60
ANEXOS	61

RESUMEN

La presente tesina se divide en cinco capítulos, en los cuales se aborda el tema de la construcción del imaginario de Nación, durante 1815, a partir de la emisión de documentos de carácter oficial, su difusión y las repercusiones que tuvieron

En principio abordaremos el contexto en el que se desarrollaron diversos intentos por el reconocimiento de este movimiento ante los ojos del mundo.

En el segundo capítulo presentaremos el estudio de las fuentes destacando las obras más relevantes al tema

Partiendo del concepto de Nación, en el capítulo tres, abordaremos cómo la creación de símbolos ha formado parte de distintos procesos que datan de la época prehispánica.

En Puruarán, el movimiento insurgente experimentó dos importantes momentos; por un lado se acentuó la realidad del decaimiento de su ejército y por otro, fue el espacio donde la idea de nación se vería reflejada en la creación de documentos únicos en su tipo. Este es el tema abordado en el capítulo cuarto, que nos permite tener ya, un panorama más completo para abordar de lleno el tema motivo de este trabajo en el último capítulo.

Tener a la mano los decretos y el manifiesto, nos permitió hacer una breve interpretación de ellos. Aquí se anexan seguros que apoyaran la lectura y comprensión de este trabajo de investigación.

PALABRAS CLAVES.

Morelos, Puruarán, Banderas, Decretos, independencia.

ABSTRACT

This work is divided on five chapters, in each one of them you can see the construction of the imaginary nation, within 1815, since the emission of the official documents, its delivery and the repercussions they had.

. In the beginning of this work we will reach the atmosphere in which they develop attempts to give recognition to this movement to the world.

In the second chapter we will show an study of the sources, pointing special interest to the principal works on this theme.

Starting with the concept of Nation, in chapter three, we will see how the creation of symbols has been taken part in different processes since the prehispanic times

In Puruaran, this insurgent movement experimented two very important moments; the decadent moment of the army, and the concept for the creation of documents very unique on its type. This theme is abounded on chapter four, with this we can be sure to know everything to comprehend the meaning of this work.

Having on hand decrees and the Manifest, allowed us to interpret them. Here we append them to help the comprehension of this research.

INTRODUCCIÓN

A doscientos años de haberse emitido desde Puruarán, decretos referentes a la creación de Banderas, del Escudo Nacional, de la Patente de Corso, de las Juntas Subalternas y la Diplomacia Insurgente que dotaron de representatividad, identidad e imaginarios a los insurgentes durante las primeras décadas del siglo XIX, esta tesina presenta nuevas reflexiones sobre los acontecimientos que dieron origen a tan importantes acciones; desde Puruarán, territorio que fuera sede del Palacio Nacional del Supremo Gobierno Mexicano y del Supremo Congreso en 1815.

La presente tesina se divide en cinco capítulos, en los cuales se aborda el tema de la construcción del imaginario de Nación, durante 1815, a partir de la emisión de documentos de carácter oficial, su difusión y las repercusiones que tuvieron.

El estudio de dichos decretos responde a la necesidad de profundizar en el conocimiento de las acciones que desde el territorio michoacano tuvieron lugar en 1815, como parte de la legitimización del movimiento independentista.

En principio abordaremos el contexto en el que se desarrollaron diversos intentos por el reconocimiento de este movimiento ante los ojos del mundo. Hay que recordar que el cura Hidalgo, desde el momento en que decide tomar las armas y combatir al ejército realista, va planteando un bosquejo de lo que pretendía, la libertad absoluta del dominio de la Corona Española. Uno de sus aliados en esta tarea sería José María Morelos alumno destacado durante su estancia como rector y maestro en Valladolid, quien lograría dar continuidad a lo iniciado por Hidalgo tras su muerte.

El análisis de los trabajos de investigación, que respecto a este periodo se han publicado, así como de aquellos que casi de manera simultánea se produjeron para dar cuenta de los acontecimientos del momento, nos hace preguntarnos por las razones de la escasa producción que existe

específicamente, de lo acontecido durante los meses anteriores a la captura y fusilamiento de Morelos. En el segundo capítulo presentaremos el estudio de las fuentes destacando las obras más relevantes al tema.

Partiendo del concepto de Nación, en el capítulo tres, abordaremos cómo la creación de símbolos ha formado parte de distintos procesos que datan de la época prehispánica. En el caso del naciente Estado mexicano estos símbolos son elementos que le dieron sentido de identidad. Resaltamos el papel de las Banderas de Puruarán, las primeras creadas por el Supremo Gobierno Mexicano en los albores del nacimiento de un país.

Reconocer el espacio geográfico en cualquier acontecimiento nos permite un mayor entendimiento y por lo tanto la comprensión de los hechos que ahí ocurrieron. Como es sabido, el territorio de Michoacán fue territorio de gran parte del movimiento independentista, no solo durante las batallas, sino mucho tiempo antes, al formar a los hombres que dieran inicio y continuidad a las ideas emancipadoras. En Puruarán, el movimiento insurgente experimentó dos importantes momentos; por un lado se acentuó la realidad del decaimiento de su ejército y por otro, fue el espacio donde la idea de nación se vería reflejada en la creación de documentos únicos en su tipo. Este es el tema abordado en el capítulo cuarto, que nos permite tener ya, un panorama más completo para abordar de lleno el tema motivo de este trabajo en el último capítulo.

Al momento de abordar el tema de los Decretos observamos la participación de personajes poco conocidos. Uno de ellos, José Álvarez de Toledo, sería pieza fundamental por la participación que tuvo en la emisión de los decretos.

En los llamados Pliegos del Norte, documentos de gran valía por su contenido y claridad, observamos las estrategias que, en el intento de reavivar el movimiento insurgente, se plantearon los cabecillas, sustentando sus acciones en conseguir el apoyo y reconocimiento del vecino país del Norte. Es de destacar la difusión de documentos que dieron a conocer al mundo los motivos y las circunstancias que prevalecían en el territorio. Designaron a un representante que fungió como Embajador plenipotenciario y que tenía como misión realizar lo

conducente con el fin de obtener dicho apoyo. Si bien diversas circunstancias le impidieron llegar a presentarse con la máxima autoridad de Estados Unidos, si logró difundir en varios idiomas, dos de los documentos más representativos de la época; La constitución de Apatzingán y el Manifiesto de Puruarán.

Tener a la mano los decretos y el manifiesto, nos permitió hacer una breve interpretación de ellos. Aquí se anexan seguros que apoyaran la lectura y comprensión de este trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

CONTEXTO HISTÓRICO

1.1 Inicio del movimiento independentista

Observamos que la sociedad novohispana al inicio del siglo XIX estaba conformada por un mosaico, entre peninsulares, criollos, indios y españoles. Tras casi trescientos años de dominio y de saqueo originó descontento en casi toda la sociedad. Además, las instituciones encargadas del gobierno en Nueva España habían caído en abusos y excesos, resultado también de la inestabilidad que se vivía en España.

No se puede comprender a cabalidad los acontecimientos de 1810 sin conocer y comprender todo lo que ocurría en el “viejo mundo”. Napoleón, interesado en imponer un bloqueo comercial a la Gran Bretaña, inició un ataque por tierra en contra de Portugal, principal aliado de los británicos; para ello presionó a los españoles para que le permitieran atravesar con sus tropas el país y así llegar a su objetivo. Las verdaderas intenciones de Napoleón pronto salieron a la luz al delegar la Corona española a su hermano José y convocar a una asamblea de representantes tras la abdicación del Rey Fernando VII.

La inestabilidad y movimientos armados de descontento contra el usurpador generó un ambiente hostil y se formaron diversos grupos que, tras jurar fidelidad al legítimo Rey, iniciaron un movimiento de resistencia que permeó a todo el Reino incluidas sus colonias. La usurpación del trono, trajo consigo la difusión de ideas de igualdad y derechos, poco conocidos por los súbditos de la corona Española.

Bajo este escenario y derivado de diversas acciones que fueron abonando al sentimiento de descontento en los habitantes de la nueva España, quienes se sentían “desprotegidos”. Para 1810 dichos descontentos se habían transformado

en conspiraciones, mismas que fueron descubiertas y castigadas, lo que generó que el descontento se hiciera más grande desatando finalmente un movimiento armado que cambiaría totalmente el rumbo de la Nueva España

El antecedente histórico que da lugar a la emisión de los decretos de creación de las Banderas ocurrió el 16 de septiembre de 1810, cuando el cura Hidalgo convocó al levantamiento armado en contra del dominio que, durante tres siglos, los españoles impusieron en nuestro territorio. Siendo Michoacán territorio conocido por Miguel Hidalgo, en Charo e Indaparapeo el cura insurgente comisionó al cura de Carácuaro, José María Cleto Morelos y Pavón quien había viajado para ponerse a las órdenes de Hidalgo, para levantar los pueblos del Sur y tomar el fuerte de San Diego Acapulco.

Al fusilamiento de los primeros insurgentes, Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez en 1811, siguió la lucha libertaria del Licenciado Ignacio Rayón, mejor conocido como López Rayón. Gran michoacano de Real de Minas Tlalpujahua,¹ Rayón logró la institucionalización de la insurgencia al crear la Suprema Junta Nacional Americana en Zitácuaro, entre cuyos vocales se encontraban dos michoacanos más: José Sixto Verduzco y Morelos.²

Morelos tuvo éxitos importantes en sus *conquistas del Sur*, como en ese tiempo se decía. En Cuautla resistió el sitio del ejército de Félix María Calleja durante más de 70 días. Calleja sería después virrey de la entonces Nueva España y principal general en la lucha contra los insurgentes. Sin embargo, en aquella ocasión, Morelos consiguió romper el sitio que éste le impuso y siguió su lucha por la Independencia. Cabalgó desde Cuautla hasta Huajuapán en la Intendencia de Oaxaca, a Tehuacán en la Intendencia de Puebla y hasta Córdoba en Veracruz.

En 1812 consiguió la mejor versión del ejército insurgente, con más de 5 mil hombres y cientos de pueblos apoyándolo. Así, llegó su triunfo más espectacular al tomar la verde Antequera de Oaxaca y dominar aquella Intendencia y Obispado, donde obtuvo un gran botín de guerra. Unos 5 millones

¹ HERREJÓN Peredo, Carlos, *La Independencia según Ignacio Rayón*, México, SEP.

² GUZMÁN Pérez, Moisés, *La Suprema Junta Nacional Americana y la Independencia*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM/UMSNH, 2011.

de pesos para la causa independentista que, además, consiguió mediante la palabra y el convencimiento, no con fusilamientos ni degollados.³

Los éxitos militares de Morelos le permitieron convocar al Congreso de Anáhuac, mejor conocido como de Chilpancingo,⁴ por ser éste el sitio en que se instaló. Ahí concurrieron los diputados que proclamaron la Independencia el 6 de noviembre de 1813, y empezaron a redactar el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como la Constitución de Apatzingán.

La Guerra de Independencia cubrió todo el territorio de la entonces Nueva España, que para 1813 ya era gobernada por Calleja. Mientras tanto, en España se daban cambios importantes con la proclamación de la Constitución de Cádiz de 1812,⁵ que otorgó muchos derechos a los americanos y les permitió participar en dichas Cortes.⁶

Morelos, pasó de cura de pueblo a Generalísimo y estadista, al sentar las bases de las instituciones de la Nación que emergía como América Mexicana. En 1814 tras la derrota de los insurgentes en Valladolid, éste dirigió al ejército a la hacienda de Puruarán, lugar elegido para la reorganización de sus fuerzas. En este sitio también fue capturado su teniente general, Mariano Matamoros quien estuvo al mando en la batalla.⁷

En la segunda mitad de 1815, Puruarán fue sede del Palacio Nacional del Supremo Gobierno Mexicano y del Supremo Congreso, ahí se emitieron históricos decretos que situaron al proceso independentista en otro momento, aportando ideas y documentos que favorecieron la legitimidad del movimiento.

El movimiento armado que dio origen al proceso de independencia, surge de la acumulación de factores, por un lado el descontento de mestizos y españoles que cada día veían afectados sus intereses, además de los acontecimientos y problemáticas que la Corona española vivía. Durante estos

³ Ver: JIMÉNEZ Lescas, Raúl, *El gobierno Insurgente en Oaxaca, 1812-1813*, Morelia, Tesis de Maestría, UMSNH, 2015.

⁴ *Suprema Junta Americana y Congreso de Anáhuac. Constitución de Apatzingán*, Morelia, CONACULTA/Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM, 2014.

⁵ *Constitución de Cádiz. Bicentenario*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM, 2014.

⁶ *Constitución de Cádiz y ensayos sobre éste texto legal*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM, 2014.

⁷ *Mariano Matamoros. Bicentenario*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM, 2014.

años los insurgentes sufrieron bajas importantes y cambios de estrategias encaminadas no siempre al mismo fin. Sin embargo, son de resaltar las aportaciones ideológicas que quedaron manifiestas en la creación de instituciones que dieron sentido de legitimidad y que sentaron las bases del Estado Mexicano.

CAPITULO II

EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

El acercamiento a las fuentes nos revela algunas de las ausencias y aportaciones sobre el contexto histórico de 1815 y los decretos emitidos en Puruarán. Entre los autores están aquellos contemporáneos a la Independencia, que explicaron de manera global el proceso; biógrafos de José María Morelos y Pavón, que detallaron aspectos importantes de la etapa en que fue líder del movimiento insurgente; otros que formaron parte de las obras conmemorativas de los doscientos años del proceso de independencia; y finalmente aquellos cuyos trabajos de reciente publicación permiten acercarse a los decretos. A pesar de la especialización en el tema, los vacíos historiográficos siguen existiendo, en especial en cuanto a los procesos que contribuyeron a la creación de imaginarios colectivos de nación.

La Guerra de Independencia ha sido, y seguirá siendo, motivo de conmemoración, estudio, y reflexión porque de ahí surge el Estado nacional mexicano. Poco después de concluido el proceso fueron escritas obras notables. Los primeros historiadores fueron actores directos o indirectos como el insurgente Carlos María de Bustamante y el fundador del Archivo General de la Nación, el conservador Lucas Alamán, quienes heredaron documentos fundamentales con el acento providencialista de su tiempo.

Bustamante, miembro del ejército de Morelos y redactor del *Correo Americano del Sur*, se dedicó a alabar al Generalísimo y también fue el creador del “Panteón de Héroes” de la Independencia. Su obra es de trascendencia y legó documentos de primera mano sobre esa coyuntura histórica⁸. Alamán, por

⁸BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana, comenzada el 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores, en el obispado de Michoacán...*, México, 2ª ed., imprenta de J. Mariano Lara, 1884.

su parte, se mostró prejuicioso respecto a los insurgentes, especialmente con Morelos, a quien consideraba un cura no ilustrado⁹.

Los estudios generales de la Independencia tuvieron un segundo momento historiográfico. Autores como Genaro García¹⁰ y J. E. Hernández y Dávalos¹¹ publicaron documentos indispensables para la historia de México.

Entre los trabajos dedicados a los próceres, proliferan los de Morelos en las distintas etapas de su vida. Los registros sobre sus andares vienen de viva voz, por eso coincidimos en que *el primer biógrafo de Morelos es Morelos mismo*¹². Muestra de ello son las declaraciones que hizo durante los juicios en la ciudad de México entre noviembre y diciembre de 1815 en los que detalló aspectos de su vida. Además están un amplio número de publicaciones, entre las que resaltan los trabajos de dos autores que son pieza fundamental para comprender el resto de la producción historiográfica sobre este personaje, Ernesto Lemoine Villicaña y Carlos Herrejón Peredo.

La magna obra compiladora de Carlos Herrejón referente a Morelos otorga un legado de gran valía. Este trabajo se divide en tres partes: la vida pre insurgente de Morelos¹³; su vida insurgente¹⁴ y, el juicio final¹⁵. Uno de los aportes centrales de este trabajo es la ubicación y análisis de documentos primarios que nos acercan a testimonios precisos en relación a este personaje. Por este motivo, su consulta resulta fundamental para abordar al insurgente desde variadas perspectivas.

Algunos ejemplos son los trabajos de historiadores extranjeros como Wilbert H. Timmons¹⁶, y Rubén Hermesdorf¹⁷; de michoacanos como José

⁹ ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente*, México, Impr., de J. M. Lara, 1884, México, ed. facsimilar, Instituto Cultural Helénico-FCE, 1985.

¹⁰ GARCÍA, Genaro, *Documentos Históricos Mexicanos*, t. I, 1ª ed. Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México, 1910, ed. Facsimilar, INEHRM, 1985.

¹¹ HERNÁNDEZ y Dávalos, J. E., *Historia de la Guerra de Independencia de México*, VI tomos, México, primera edición 1877, José M. Sandoval, impresor. Edición facsimilar 1985. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana. Edición 2007. UNAM.

¹² Carlos Herrejón dixit

¹³ *Morelos. Vida preinsurgente y lecturas*, Zamora, Biblioteca José María Morelos I, Colmich, 1984.

¹⁴ *Morelos: documentos inéditos de su vida revolucionaria*, Zamora, Colmich, 1987.

¹⁵ HERREJÓN Peredo, Carlos, *Los procesos de Morelos*, Zamora, Colmich, Biblioteca José María Morelos II, 1985.

¹⁶ TIMMONS, Wilbert H., *Morelos. Priest, soldier, stateman*, Texas, Western College Press, 1963, 183 p., ils.

Herrera Peña¹⁸, Moisés Guzmán Pérez¹⁹, Francisco Hurtado Mendoza²⁰ y Raúl Jiménez Lescas²¹; amén de otros como José R. Benítez²², Ezequiel A. Chávez²³, Víctor Esperón²⁴, Ubaldo Vargas Martínez²⁵, quienes también abordan la vida de Morelos.

En la época contemporánea, surgieron iniciativas gubernamentales por publicar compilaciones de documentos y obras colectivas como parte de las conmemoraciones del bicentenario. *José María Morelos y Pavón. Documentos de su vida y lucha revolucionaria 1750-1816*²⁶, auspiciado por el Gobierno del Estado de Michoacán y la Secretaría de Cultura, incluye un fondo de documentos sobre el paso del entonces teniente general de los ejércitos del sur en Oaxaca, esta obra si bien realiza un trabajo de compilación, considera documentos que se han demostrado no son de la autoría de Morelos. Destacan también la edición *Sentimientos de la Nación, 14 de septiembre de 1814 a 14 de septiembre de 2014*²⁷, de 23 ensayistas; y el texto *Suprema Junta Americana y Congreso de Anáhuac. Constitución de Apatzingán*²⁸. Por su parte la obra *Mariano Matamoros. Bicentenario*,²⁹ merece especial mención, porque reproduce el juicio al que fue sometido el segundo de Morelos, y permite conocer detalles de la batalla de Puruarán y su arresto en los primeros días de 1814.

¹⁷ HERMESDORF, Rubén, *Morelos. Hombre fundamental de México*, México, edit. Grijalbo, 1958.

¹⁸ HERRERA Peña, José, *Morelos ante sus jueces*, Obra preparada por la Facultad de Derecho en honor a D. José María Morelos para celebrar el 175 aniversario de la Independencia Nacional, México, Porrúa, 1985.

¹⁹ GUZMÁN, Pérez, Moisés, *Morelos por siempre*. Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 2015.

²⁰ HURTADO Mendoza, Francisco, *Morelos en Uruapan y por Uruapan*, Morelia, Ed. Morevalladolid, 2014.

²¹ JIMÉNEZ Lescas, Raúl, *Morelos, cura de Carácuaro*, Morelia, H. Ayuntamiento de Carácuaro/CECyTEM 14 Carácuaro/SUTCECyTEM, 2012.

²² BENÍTEZ, José R., *Morelos, su casta y su casa en Valladolid (Morelia)*, ed. de Joaquín Fernández de Córdoba, prólogo de Antonio Arriaga, México, Gobierno del Estado de Michoacán, Ed. Cultura, 1964, 146 p., ils., fotos, un facsímil. (Biblioteca Michoacana, 3).

²³ CHÁVEZ, Ezequiel A., *Morelos*, México, Ed. Jus, 1957, 224 p.

²⁴ ESPERÓN, Víctor, *Morelos. Estudio Biográfico*, México, Ed. Prometeo, 1944, 298 p., con un apéndice

²⁵ VARGAS Martínez, Ubaldo, *Morelos, Siervo de la Nación*, México, Porrúa, 1966, 2ª ed., XVII-176 p., ils., maps. (Colección "Sepan cuantos...", 55).

²⁶ Hernández Silva, Héctor Cuauhtémoc et al (Coordinadores), *José María Morelos y Pavón. Documentos de su vida y lucha revolucionaria, 1750-1816*, México, CONACULTA/SECUM, 2012

²⁷ *Los Sentimientos de la Nación de José María Morelos. Antología documental*, México, INEHRM, 2013 (Patricia Galeana, prólogo; Miguel Ángel Fernández Delgado, selección, introducción y notas).

²⁸ GUZMÁN Pérez, Moisés, *La Suprema Junta Nacional Americana y la Independencia*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM/UMSNH, 2011.

²⁹ *Mariano Matamoros. Bicentenario*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM, 2014.

Una vasta producción conlleva el riesgo de la desinformación. Es el caso de la biografía novelada *Morir es Nada*³⁰ de Medardo Méndez Alfaro, patrocinada por el Senado de la República para conmemorar el Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de 1814. En ella se ubica erróneamente a dos personajes del periodo, José María Armenta y Miguel López Lima quienes fueron fusilados en diciembre de 1810, y a quienes el autor sitúa junto con Morelos y los insurgentes en noviembre de 1812. En el mismo sentido, señala que el Manifiesto de Puruarán es *uno de los textos políticos más luminosos y perdurables del Siervo de la Nación*. Sin embargo, como se mostrará en el capítulo correspondiente, Morelos no fue el autor de ese *Manifiesto*, aunque sí lo suscribió.

Entre las obras recientes que ofrecen una lectura diferente del proceso de Independencia, encontramos, *Historia Ilustrada de la Guerra de Independencia en Michoacán*³¹, una obra colectiva que aborda el tema de la independencia desde la perspectiva de los distintos actores de la época. Por otro lado existe un trabajo que da cuenta de los acontecimientos del movimiento independentista tomando como eje conductor el Obispado de Michoacán³². Es de destacarse el esfuerzo de ambos trabajos para resaltar el entorno social y administrativo de la época.

Se han mencionado algunas de las obras representativas publicadas a lo largo de doscientos años. En ellas se observan diferentes perspectivas con elementos propios del contexto de cada autor, que permiten reconstruir el entorno en el que se desarrolla la vida política, militar y formativa de la nación mexicana. A pesar de su relevancia, en ninguno de estos trabajos se profundiza en las acciones legislativas que implementa Morelos, desde Puruarán, lo que genera un vacío historiográfico sobre esta prolifera etapa, en la que el Generalísimo planteó las bases de la construcción formal del incipiente Estado Mexicano.

³⁰ Méndez Alfaro, Medardo *Morir es Nada*,. Senado de la República 2014

³¹ LANDAVAZO, Marco Antonio (Coord.), *Historia Ilustrada de la Guerra de Independencia en Michoacán*, Morelia, SEE/IIH/UMSNH, 2010 (13 fascículos).

³² SERRANO Ortega, José Antonio (Coord.), *La Guerra de Independencia en el Obispado de Michoacán*, Zamora, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM/COLMICH, 2010.

Con el paso de los años el tema de la Independencia adquirió mayor profundidad sin perder su vigencia. Un caso representativo son los escritos SOMEX³³, una fuente documental que los autores clásicos no tomaron en consideración. Estos representan un importante material de trabajo en la presente tesina pues contienen varios pliegos y el “Diario” de Toledo que habían permanecido inéditos. En 1962, la Sociedad Mexicana de Crédito Industrial (SOMEX) adquirió: 23 documentos (18 de los cuales son propuestas de Toledo al gobierno insurgente) y el documento XIX, el desconocido “Diario” de Toledo. En su contenido figuran cartas en inglés y francés, relacionadas con la actividad insurgente y respecto a los intereses estadounidenses sobre el territorio novohispano. Los diversos documentos dan fe del primer ejercicio de la diplomacia insurgente así como de la clara idea que tenía Morelos acerca de la consolidación de la idea de nación.

*Pliegos de la diplomacia insurgente*³⁴ tiene por fuente básica parte del Manuscrito SOMEX, y fue coordinado por Estela Guadalupe Jiménez Codinach y María Teresa Franco González Salas. Ésta obra destaca porque se centró en las Relaciones Internacionales decretadas por los dos poderes asentados en el Palacio Nacional que, en aquel entonces estaba en la hacienda de Puruarán. Las historiadoras son pioneras al detallar uno de los elementos más relevantes, la diplomacia de la nación independiente. Además proporcionaron datos precisos del trabajo y la estadía de Morelos en la tierra caliente del obispado de Michoacán, permitiendo una nueva reflexión sobre el tema de esos históricos decretos.

Otro aporte fundamental lo hizo Virginia Guedea,³⁵ quién elaboró una notable cronología sobre el cura de Carácuaro que abarca de 1765 a 1815. Si bien su obra es un trabajo indispensable para seguirle los pasos al insurgente, especialmente en cuanto a los caminos surcados por Turicato, se echa de

³³ En posesión de Carlos Onís, bisnieto del embajador español en Washington, Luís Onís González-Vera (1809-1819), ver: *Ibíd.*, p. xvi y sucesivas

³⁴ JIMÉNEZ Codinach, Estela y FRANCO González Salas, María Teresa (introducción), *Pliegos de la Diplomacia Insurgente*. México, SRE/SOMEX, 1987

³⁵ GUEDEA, Virginia, *José María Morelos y Pavón. Cronología*, México, UNAM, 1981, pp. 217-22.

menos la profundización sobre las implicaciones de las acciones de Morelos. Esto abre una ventana significativa para la presente investigación.

Como se ha mencionado, las investigaciones y textos referentes al proceso de independencia y a uno de sus principales protagonistas durante esta primera etapa del movimiento, han aportado de manera sustantiva al entendimiento y valoración de los acontecimientos y los procesos que dieron origen al Estado Mexicano. Observamos como en un primer momento, los historiadores abordaron los grandes rasgos del movimiento en un ejercicio de legitimación, aportando a la necesaria construcción de un imaginario de nación. También revisamos los trabajos que ponen en primer plano a los actores que dotaron de sustento fundamental y formal al proceso independentista, que perdía fuerza en el terreno de las armas, pero que crecía en el campo de las ideas.

De igual forma, observamos cómo a partir de iniciativas gubernamentales, se retoma el tema como parte de las reflexiones de los festejos del Bicentenario del inicio del proceso de independencia. Esto trajo a la mesa de discusión nuevas investigaciones así como la recopilación de autores clásicos, dejando de manifiesto que el tema no ha sido agotado. Finalmente, están las investigaciones de una nueva generación de historiadores que, proponen un estudio de temas y documentos no abordados y que ofrecen nuevas líneas de investigación.

CAPITULO III.

IMAGINARIOS DE NACIÓN

3.1 Nación.

La construcción de imaginarios forma parte del ser humano, estos son conceptos que dan sentido a la existencia y han generado grandes debates que intentan, con la mejor de las intenciones, explicar algo tan complejo como el ser social. En el presente trabajo abordaremos el tema de Imaginarios de Nación, partiendo de la premisa del concepto de Nación³⁶.

En su ensayo sobre Nación y región³⁷, Jean Meyer la define como un *grupo humano, generalmente amplio, caracterizado por la conciencia de su unidad y la voluntad de vivir en común*. Este concepto, como lo sugiere el autor, forma parte de palabras comunes, tan gastadas que pensamos conocerlas a fondo, sin embargo la idea de nación se ha ido enriqueciendo con el tiempo, convirtiéndose en el principio de legitimidad de una sociedad en un territorio determinado.

Si bien se ha dicho que la lucha por la independencia en Nueva España era un enfrentamiento entre españoles y americanos, *no se trataba tanto de una lucha nacional como de un enfrentamiento entre principios opuestos*³⁸. Aunque en aquel entonces el concepto aún no se acuñaba, existía un sentido de nación. Éste se reconoce en las acciones y los documentos que buscan en todo momento ese reconocimiento.

Para 1815 el movimiento independentista mostraba mayor madurez en el terreno de las ideas que en de las armas. José María Morelos y Pavón jugó un

³⁶ La Real Academia de la Lengua Española la define: *del latín natío, lugar de nacimiento, pueblo, tribu*.

³⁷ MEYER, Jean, "Historia Nación y Región" en *Historia, nación y región*/Editora Verónica Oikión Solano, Zamora, Mich. : El Colegio de Michoacán, 2017

³⁸ PALTÍ, Elías José, "Nación y Región en el discursode emancipación", en en *Historia, nación y región*/Editora Verónica Oikión Solano, Zamora, Mich. : El Colegio de Michoacán, 2017

papel central, fue precursor de un proceso que se concretaría años después, al hacer oficiales la creación de símbolos representativos de una Nación independiente.

El sentido de nación respondió, como hemos visto, a la necesidad de representación y pertenencia a un territorio y a un origen común, noción que se había diluido a lo largo de tres siglos. La conciencia de algunos letrados de la época que comprendían el sentido de soberanía, se conjuntaron para impulsar el movimiento armado y sentar las bases para la redacción de importantes documentos que reflejaron esta idea de nación.

3.2 Banderas y estandartes militares

Los imaginarios se enriquecen con símbolos visuales como las banderas, estandartes e insignias que han sido transmisoras de mensajes políticos y culturales a lo largo del tiempo.³⁹ Esto data de épocas remotas, por ejemplo, la bandera más antigua que se conoce pertenece a la cultura egipcia del período arcaico.⁴⁰

La figura del águila fue común a distintos grupos. El conquistador y cronista español Bernal Díaz del Castillo, describió en su libro como avanzaron los tlaxcaltecas con sus banderas tendidas. Éstas eran portadas por los alféreces y tenían por armas un ave blanca, que parecía el águila con las alas extendidas.

El proceso de hibridación que se vivió durante la conquista, dio como resultado que algunos símbolos prehispánicos perduraran aún en los símbolos y escudos novohispanos como el de armas del virrey duque de Albuquerque, que tenía un águila posada sobre un tunal;⁴¹ al igual que el emblema y escudo de la Muy Noble Ciudad de México de 1663.⁴²

³⁹ FLORESCANO, Enrique, *La Bandera Mexicana: breve historia de su formación y simbolismo*, México, Taurus, 1998, p. 157.

⁴⁰ En el anverso de la paleta del Rey Nar-Mer (Museo egipcio, El Cairo) se puede apreciar a cuatro egipcios con portaestandartes, en: *Historia del Arte. Arte Egipcio*, vol. 2, Barcelona, Salvat, 2000, p. 6.

⁴¹ FLORESCANO, Enrique, *La Bandera... Op. Cit.*, p. 65, figura 40.

⁴² *Ibíd.*, p. 50, figura 26 y 27.

Otros símbolos igualmente característicos se consolidaron durante la lucha por la Independencia Nacional. Miguel Hidalgo y Costilla, desde Atotonilco, utilizó como estandarte una imagen de la virgen de Guadalupe.⁴³

Carlos Herrejón dice:

Al atardecer se detuvieron brevemente en el santuario de Atotonilco, cuyo capellán Remigio González ofreció de merendar a los dirigentes. Hidalgo, habiéndose dirigido a la sacristía, que sin duda conocía bien, tomó un estandarte de la Virgen de Guadalupe enarbolándola como una de las banderas del movimiento. A partir de entonces el grito de “¡Viva la Virgen de Guadalupe!” resonaría incesantemente.⁴⁴

Dicho estandarte fue capturado por los realistas en San Jerónimo Aculco, el 7 de noviembre de 1810, cuando todavía Hidalgo tenía el mando.⁴⁵

La Suprema Junta Nacional Americana en octubre de 1811, en la Villa de Zitácuaro, Michoacán, dictaminó que se adoptara como escudo, un águila ligeramente de perfil con las alas un poco caídas, coronada, posada en un nopal, para asuntos oficiales escritos, además de un *Sello Nacional*. Por su parte, Ignacio López Rayón, José Sixto Verduzco y José María Liceaga, utilizaron como sello de su documentación oficial el Águila Mexicana.⁴⁶ La Suprema Junta además ordenó confeccionar monedas en plata y cobre de diferentes valores del *cuño mexicano*.⁴⁷

Hacia fines de 1811, los insurgentes portaron otro estandarte que tenía la leyenda de “El doliente de Hidalgo Deà 12”,⁴⁸ cuyo escudo era al centro una calavera y detrás dos húmeros y dos tibias en forma de cruz; en cada uno de los lados de la cruz, triángulos superpuestos de colores rojo y blanco a manera de

⁴³ RIVA Palacio, Vicente, *México a través de los Siglos*, Edit. Cumbre, t. III, p. 107 y, ROMERO Flores, Jesús, *Banderas Históricas de México.*, México, Costa-Amic Edit., 3ª ed., 1994, p. 30 y 221-224. Un lienzo se conserva en el Museo Nacional de Historia.

⁴⁴ HERREJÓN Peredo, Carlos, *Hidalgo, maestro, párroco e insurgente*, México, Fundación BANAMEX/Clío, 2011, p. 306.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 398.

⁴⁶ GUZMÁN Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813. Hacia la Institucionalización de la Insurgencia*, Morelia, UMSNH-IIH, p. 75.

⁴⁷ CARRERA Stampa, *El Escudo Nacional*, México, Secretaría de Gobernación, 1994; FLORESCANO, *La Bandera...*, *Op. Cit.*, figura 85, 86 y 87; AGN. *Monedas Insurgentes de Plata y Cobre, 1811-1814*. Colección de Numismática. Museo Nacional de Historia, INAH; SOBRINO, José Manuel, *La Moneda Mexicana. Su Historia*, México, Banco de México, S. A., 1972.

⁴⁸ Una de las joyas del Museo Nacional de Historia en el castillo de Chapultepec, GUZMÁN Pérez, Moisés, *Insignias de la Casa Natal de Morelos*, Morelia, Frente de Afirmación Hispanista/Foro cultural Morelos, 2006, p. 50.

estrella. En el reverso, cruz negra, arco de guerra y flecha vertical sobre lana roja. El estandarte fue arrebatado por los realistas en Zitácuaro.⁴⁹

En 1813, Morelos utilizó una bandera de seda blanca, bordeada por una cenefa de cuadros azules y blancos, en cuyo centro se montó un águila posando sobre un nopal que ostentaba una corona imperial. Circulando el escudo se leía una leyenda en latín que rezaba: *Oculis et Unguibus Aeque Victrix* (Con los ojos y las garras, hasta alcanzar la victoria) y, en el centro, la palabra “UNUM” que significa “Unión”.

Además de ondear otra bandera con cuadrantes en color azul pálido y en el centro un águila posada arriba de un nopal sobre un puente de tres arcos y las letras V. V. M. (Viva la Virgen María), Morelos utilizó otra con un águila con las alas abiertas, coronada y parada también en un nopal, que igualmente surge de un puente con tres arcos rodeado con la frase *Oculis et Unguibus Aeque Victrix*. Y utilizó en papel timbrado para correspondencia oficial el águila.

Desde Puruarán, el Supremo Gobierno insurgente emitió decretos de gran valor histórico: el de creación de las Banderas Nacionales de Guerra, Parlamentaria y de Comercio; el del Escudo Nacional y el de Corso. Todos, primeros símbolos del supremo Congreso y los poderes de una Nación en lucha por su Independencia. La emisión de dichos Decretos respondería a diversos motivos, mismos que abordaremos en este trabajo y que se van entretrejiendo con ideales, realidades y posibilidades.

⁴⁹ *Libro de Banderas Históricas*, México, SEDENA, Colección Memoria, 2009, p. 12-15, y GUZMÁN Pérez, Moisés, *Insignias de la Casa de Morelos*, Michoacán, 2006, p. 41.

CAPÍTULO IV.

PURUARÁN DE MATAMOROS. LA HISTÓRICA

Turicato es de origen prehispánico. Tiene una zona arqueológica sin explorar, a la espera de ser estudiada para poder conocer más sobre su pasado. Sin embargo, las cuevas con pinturas rupestres son muestra de uno remoto pasado el que tendría que ser estudiado

En 1524 los conquistadores españoles establecieron una encomienda que estuvo en litigio hasta 1540 cuando la Real Audiencia falló en favor de Diego Hernández Nieto, como lo confirmó el Consejo de Indias en 1548, aunque solo le correspondió la mitad del pueblo, la otra mitad fue para Antonio de Olivier.⁵⁰

Cerca de Turicato se ubica Puruarán, un poblado al norte del municipio, donde floreció una hacienda que se convirtió en un espacio emblemático e histórico. Este poblado ocupa un lugar singular en el proceso de Independencia y conformación del Estado Mexicano.⁵¹ Es cuna de las Banderas y el Escudo Nacional decretados por el Congreso Insurgente, pues aunque Hidalgo utilizó estandartes y banderas al inicio de la campaña, no fue sino hasta 1815, que a estos símbolos patrios se les otorgó el carácter oficial.

En ese mismo año la Hacienda de Puruarán fue recinto de los poderes y Palacio Nacional del Supremo Gobierno Mexicano.⁵² Escenario de la batalla entre realistas e insurgentes del 5 de enero de 1814; y en 1815 lugar en el que el Congreso decretó las Banderas, Escudo Nacional y se iniciaron las relaciones exteriores de México, como proyecto de Nación independiente.

Ahí también se publicó un manifiesto de gran contenido y valor. Este documento fechado el 28 de junio de 1815, expone las razones y justifica la

⁵⁰ ROMERO Flores, Jesús, *Nomenclatura Geográfica de Michoacán*, Morelia, Mich., Investigaciones Lingüísticas, 1974; Secretaría de Gobernación, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Centro Estatal de Estudios Municipales, *Los Municipios de Michoacán*.

⁵¹ Turicato proviene de la palabra "turicata" que se refiere a un parásito que vive principalmente en donde hay ganado. *Se localiza al sureste del Estado, en las coordenadas 19°03' de latitud norte y 101°25' de longitud oeste, a una altura de 720 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Tacámbaro, al este con Nocupétaro y Carácuaro, al sur con Huetamo y Churumuco, y al oeste con La Huacana y Ario de Rosales.*

⁵² JIMÉNEZ Codinach, Estela Guadalupe (Coord.) y GONZÁLEZ Solís, María Teresa (Introduc., notas y apéndices), *Pliegos de la Diplomacia Insurgente*, México, SOMEX, 1987.

Soberanía Nacional, tal y como se entendía en esos años del siglo XIX. Ahí dice:

¡Naciones ilustres que pobláis el Globo dignamente, porque con vuestras virtudes filantrópicas habéis acertado a llenar los fines de la sociedad y de la institución de los gobiernos: llevad a bien que la América Mexicana se atreva a ocupar el último lugar de vuestro sublime rango y que, guiado por vuestra sabiduría y vuestros ejemplos, llegue a merecer los timbres de la libertad!⁵³

⁵³ LEMOÍNE, *Ernesto, La revolución de Independencia*, t. IV, México, p. 357-361.

4.1 La Batalla de Puruarán del 5 de enero de 1814

Tras el fracasado intento insurgente de tomar Valladolid, hoy Morelia, en diciembre de 1813, Morelos se replegó a la hacienda de Puruarán. Ahí, se encontraría con las tropas de don Ramón Rayón al frente de 700 hombres. Pretendían reordenar las maltrechas fuerzas insurgentes y completar unos 3 mil hombres y 23 cañones, para esperar y confrontar a los Realistas.

Los jefes que acompañaban a Morelos como don Mariano Matamoros y Ramón Rayón no vieron con agrado el plan de la resistencia, pero el generalísimo Morelos insistió en su determinación. Matamoros tomó el mando y se ubicó en la hacienda de Puruarán.

En tanto, los hombres del teniente coronel don Francisco Orrantia avanzaron hacia Puruarán. Las tropas españolas superiores en número y armamento, derrotaron la resistencia insurgente y capturaron a Mariano Matamoros, que fue entregado por sus captores al teniente don José Guiral.⁵⁴ Según el reporte del militar realista, Ciriaco del Llano al Virrey Félix María Calleja, fechado el 20 de enero de 1814:

Los rebeldes han perdido: más de 600 hombres –muertos-, con muchos jefes, 700 prisioneros, 23 piezas de todos calibres, 1200 fusiles (según manifiesta el estado número 19) y 150 cargas de municiones (de las que muchas se inutilizaron por haber faltado mulas en que conducir las). Está prisionero el teniente general de los rebeldes (segundo de Morelos) Lic. Mariano Matamoros, de cuya sumaria está encargado mi ayudante, capitán Don Alexandro de Arana. Entre los muertos, hay dos o tres sacerdotes; pero solo se ha conocido al bachiller Juan Zavala, y además, hay prisioneros tres frailes de diferentes religiones. Nuestra pérdida consiste en 5 muertos y 36 heridos (según el estado número 2) entre los primeros, es uno el capitán de caballería del príncipe, Don Esteban Rosas.⁵⁵

Años después, en 1815, Morelos ya preso declaró sobre esta batalla ante la Inquisición:

El que declara se retiró a la hacienda de Chupio y allí reunió los restos que le

⁵⁴ Mariano Matamoros. *Bicentenario 1814-2014*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM, 2014, p. 29.

⁵⁵ Archivo Histórico de la Independencia, 1814, *Parte de la Batalla de Puruarán*, SEGOB-INEHRM.

habían quedado de Valladolid y de ahí marchó a la hacienda de Puruarán, con intención de pasarse a Uruapan, lo que no verificó por acabar de reunir allí algunos dispersos y una partida de setecientos hombres que traía Rayón de Zitácuaro, la que en efecto llegó, y con ella compuso un grueso de tres mil hombres incluso dos mil doscientos de infantería con veinte y tres cañones. En ésta hacienda [Puruarán] se mantuvo cuatro días; y porque supo dos días antes del cinco de enero, que fue la acción, que las tropas del rey al mando del señor brigadier Llano se le acercaban, dispuso hacer unos parapetos de piedra para esperarlo.

La acción duró poco tiempo y su resultado, aunque el que declara estaba a tres leguas de allí, fue nueva derrota dejando veintidós o veinte y tres cañones, porción muy considerable de fusiles, muchas pérdidas de gente entre muertos y prisioneros y todas las municiones. La retirada fue por Coyuca, Axuchitlán y Tlacotepec, con solo su escolta y como mil hombres con quinientos fusiles que se le fueron reuniendo, no sólo de los dispersos de Puruarán sino también de Valladolid y allí sólo estuvo ocho días, después de los cuales retrocedió por coronillas a internar a Acapulco por la Sierra Madre, donde llegó a principios de marzo.⁵⁶

El cura de Carácuaro dejó ver cómo se fueron reorganizando en la hacienda de Puruarán los insurgentes dispersos tras la campaña de Valladolid, así como su objetivo malogrado de trasladarse a Uruapan para reorganizar el derrotado ejército insurgente. Sin duda, la derrota en Puruarán, cambió los planes del generalísimo quien tuvo que emprender la retirada a Tlacotepec, muy lejos de Uruapan.

Tras su captura, Matamoros fue interrogado el 6 de enero de 1814, según consta en los documentos relativos a los informes que el general realista Ciriaco del Llano, y el capitán Don Alexandro Arana elaboraron. Una de las preguntas efectuadas en este intenso interrogatorio fue la siguiente:

Preguntando ¿Si mandaba ayer el puerto fortificado de la Hacienda de Puruarán?--- Dixo: Que lo mandaba como Jefe Principal, por la ausencia del Generalísimo Morelos.⁵⁷

La afirmación de Matamoros en el interrogatorio coincide con la que años

⁵⁶ *Morelos prosigue contestando el interrogatorio, Segunda declaración. 1815, noviembre 29, México. AGN. Historia, vol. 588, f. 53-59 en: HERREJÓN Peredo, Carlos, p. 409.*

⁵⁷ Publicaciones del Archivo General de la Nación (AGN), *Proceso del Caudillo de la Independencia Dn. Mariano Matamoros*, México, SEGOB, p. 13.

después haría Morelos sobre la batalla. Se verifica que el generalísimo no estuvo en la Batalla de Puruarán sino a leguas de ahí, dejando el mando al segundo de abordo: Mariano Matamoros.

El 8 de enero, Matamoros fue trasladado a Valladolid, bien asegurado con esposas y grillos. El día 12 llegó a Pátzcuaro, en donde fue expuesto en la plaza principal, llegando el día 15 a Valladolid. También ahí fue expuesto por unas horas en la plaza pública y después preso en la cárcel correccional clerical o cárcel clerical como se le llamaba entonces.⁵⁸

El 3 de febrero a las 11 de la mañana fue fusilado don Mariano Matamoros, gran héroe insurgente y mano derecha de Morelos.⁵⁹

El valor histórico que la Batalla de Puruarán nos legó, reside en el conocimiento del ejercicio militar diseñado por Morelos. Permite entender, entre otras cosas, algunos detalles de gran valor, como el pensamiento de Morelos y las dinámicas militares utilizadas durante este periodo.

En Puruarán, fue derrotada una tropa, pero no el pensamiento de un hombre como Morelos que, pese a las grandes pérdidas humanas, y la captura de su teniente general, Mariano Matamoros, decidió volver a Puruarán en 1815. Con ello consiguió fortalecer las bases del Estado Mexicano, surgidas del Congreso de Anáhuac y la Constitución de Apatzingán.

⁵⁸ MARÍA y Campos, Armando De, *Matamoros Teniente General Insurgente*, México, JUS, 1964, p. 82, 85 y 86. Actualmente ese edificio alberga a una fundación de corte religioso y una escuela.

⁵⁹ ESCAMILLA Torres, Rogelio Javier, *Mariano Matamoros. Segundo de Morelos y "Terror de los Gachupines"*, Morelia, UMSNH, Colección Latinoamericanos, 1994, p. 47.

CAPÍTULO V

BANDERAS Y DECRETOS EN LA CONFORMACIÓN DEL ESTADO MEXICANO, 1815

En el presente capítulo abordaremos la llegada de Morelos y los Poderes a Puruarán en 1815 así como los contenidos y repercusiones de los documentos creados ahí. En dichos documentos, quedó manifiesto el inicio formal de las relaciones exteriores del gobierno independentista, a partir del envío del primer embajador plenipotenciario a Estados Unidos; también fue patente la relación existente entre las juntas subalternas de las provincias del norte con las representaciones internacionales y las fuerzas armadas que, en esos momentos tomaron una relevancia particular al presentarse en el exterior con símbolos propios de una nación independiente.

Revisaremos la importancia de los llamados “Pliegos del Norte”; el papel de José Álvarez de Toledo como pieza clave en la emisión de los decretos de Puruarán, todo ello como parte de los diversos intentos que, desde años antes se habían ejercido para lograr el apoyo y reconocimiento de otros países. Observaremos como las pugnas entre los insurgentes del Norte y el Congreso llevaron a los diputados a buscar llegar al Golfo de México desde Puruarán, decisión que resultaría lamentable por la captura de Morelos y la dispersión de los diputados; analizaremos el impacto que tuvieron los Decretos y oficios en el vecino país del Norte, así como la última obra de Morelos como estadista antes de su captura, juicio y fusilamiento.

Presentaremos desde la visión de Morelos y el análisis de Lemoine, las implicaciones de todo este trabajo legislativo dentro de la conformación de los imaginarios de nación que sustentaban tanto la actividad militar como la legislativa.

5.1 Morelos en Puruarán

Tras las derrotas consecutivas de las tropas al mando de Morelos, en Valladolid en diciembre de 1813 y en Puruarán en enero de 1814, el Congreso decidió despojarlo del Poder Ejecutivo, y únicamente lo dejó al mando de una escolta de 150 hombres que el caudillo dirigiría con el título de “vocal capitán general de las armas”. Las desavenencias con el Congreso fueron muy claras y recurrentes, sin embargo Morelos no perdió comunicación con éste, muestra de ello fue la reunión que tuvieron antes de la promulgación de la Constitución.⁶⁰

En octubre de 1814 se juró el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, en Apatzingán. Posteriormente se llevó a cabo la elección del Supremo Gobierno, que fue conformado por José María Cos, José María Morelos y José María Liceaga, quienes encabezaron un triunvirato encargado de promover una sana administración del poder. Las acciones que proseguirían a tan importante suceso se centraron en la reorganización de las tropas así como en la recaudación de fondos para dotar de armas al mal trecho ejército de aquel entonces.

Como se ha señalado, Morelos, su guardia y los poderes, arribaron a Puruarán entre el 8 y 9 de junio de 1815, procedentes de Cutzamala, Tlalchapa y El Cubo. La hacienda les brindaría el apoyo necesario para instalar el Palacio Nacional y albergar a los poderes, mientras el Supremo Tribunal seguía en Ario, separados solo por rancherías y el cerro de La Campana.

Es probable que el generalísimo haya determinado instalar el Palacio Nacional en la hacienda de Puruarán por diversas razones, entre ellas: el apoyo que le brindaba para desarrollar las actividades militares, civiles y de gobierno; la ubicación geográfica en tierra caliente y sus relaciones con la costa chica del actual Estado de Guerrero, Oaxaca y Tehuacán, bajo el dominio insurgente; las veintitrés leguas de distancia con la capital de la intendencia de Michoacán, que

⁶⁰ Moises 83 2015

....

aseguraban poder desplazarse ante una eventual incursión de los realistas como ocurrió en el “susto de Ario”; el contacto con otras haciendas proclives a la insurgencia como la de la familia Anzorena en Turicato y Tiripitio cercano al actual municipio de Tuzantla; el camino a Atijo donde estaba ubicada la cárcel insurgente y, también, el conocimiento del terreno con las fuerzas de Manuel Muñiz, Ramón Rayón y Víctor Rosales.⁶¹

El trabajo realizado en Puruarán, se centró en la redacción y emisión de los decretos de banderas, patentes de corso, un reglamento para la junta subalterna de las provincias internas, así como diversos oficios. La obra legislativa, diplomática y de gobierno de los Supremos Poderes de la incipiente Nación Mexicana, entre junio y julio de 1815, fue compleja, tanto por la variedad y trascendencia de temas abordados como por acciones externas que influyeron para determinar la creación de los decretos y oficios, así como otros despachos de gobierno.

Mientras el Tribunal de Justicia había sido instalado en Ario en marzo de 1815 y el Congreso se agrupaba en Huetamo y luego en Atijo, Morelos decidió, después del “susto de Ario”, convocar a los poderes a la hacienda de Puruarán para sesionar e instalar el Palacio Nacional del Supremo Gobierno insurgente

5.2 Solicitud de apoyo y reconocimiento de Estados Unidos.

El trabajo legislativo que se realizó en Puruarán, buscaba que las Naciones *que pueblan el Universo*⁶² no solo conocieran sino que reconocieran que surgía una nación independiente de España. Contar además, con el apoyo del vecino país del norte, quien venía de haber logrado su independencia de la corona inglesa, representaba la posibilidad de consolidación y permanencia de esta titánica empresa. Antes de la insurrección de Hidalgo en 1810, conspiradores novohispanos se entrevistaron con el gobernador de la Luisiana,

⁶¹ Sobre esos insurgentes, ver: VERGÉS, José María Miguel i, *Diccionario de Insurgentes*, México, Porrúa, 1969.

⁶² Decreto de banderas

William Claiborne para pedir apoyo a los proyectos autonomistas;⁶³ Hidalgo mismo, envió comisionados y los primeros insurgentes cabalgaron al Norte tras la derrota de Puente Calderón en enero de 1811;⁶⁴ Ignacio Aldama alcanzó San Antonio Béjar en 1811 y, José Bernardo Gutiérrez de Lara trabajó en misión insurgente en Natchitoches, Luisiana (ex territorio francés); el primer embajador enviado al vecino del Norte fue el guatemalteco Pascacio Ortiz de Letona, que fue detenido y en el camino a prisión se suicidó; Morelos, envió en 1812 a David Faro y a Tavares en misión diplomática pero estos tampoco llegaron pues el presidente de la Suprema Junta Americana, Rayón, los regresó.

No sólo operaban insurgentes en Nueva Orleans, otros como Fray Servando Teresa de Mier, trabajaban por la causa independentista en el “Cuartel General de Patriotas Americanos en Londres”, Gran Bretaña y, en España misma, Francisco Xavier Mina. En 1811, Carlos Alvear escribió acerca de ésta red de conspiradores:

Aquí he establecido una Logia para servir de comunicación con Cádiz, Filadelfia y ésa [Caracas] como también para que encuentren abrigo los hermanos que se escapan de Cádiz.⁶⁵

Las acciones diplomáticas en 1815 efectuadas por el Ejecutivo desde Puruarán, tendrán un papel relevante, ya que dotarán de identidad al movimiento e iniciarán formalmente las relaciones exteriores, mediante documentos propios de estas acciones.

a) José Álvarez de Toledo

Personajes “afines” a la lucha independentista realizaban gestiones en diversos países. Uno de ellos fue el cubano José Álvarez de Toledo,⁶⁶ formado

⁶³ *Ibíd.*, p. xxiv.

⁶⁴ HERREJÓN Peredo, Carlos, *Hidalgo, Maestro, Párroco, Insurgente*, México, Clío/Fundación BANAMEX, 2011, p. 494-503.

⁶⁵ “Carlos Alvear”, Londres, 28 de octubre de 1811, AGN. Indiferente de Guerra, vol. 22, f. 26/31, citado en JIMÉNEZ Codinach, p. xxix.

⁶⁶ Natural de La Habana, Cuba, nacido hacia 1779 (19 años más joven que Morelos). Murió en París el 16 de abril de 1858. Formado en España, marino, diputado en las Cortes de Cádiz por Santo Domingo y Puerto Rico; masón de la Logia de Caballeros Racionales número 3 de Cádiz (a la que perteneció Fray Servando Teresa de Mier). Llegó, tras huir de Cádiz, a Filadelfia en septiembre de 1811; se relacionó con el insurgente Bernardo Gutiérrez de Lara y se entrevistó con el secretario de Estado, James Monroe, quien lo apoyó para viajar a Cuba para levantar

en España, teniente de navío, masón y diputado a las Cortes de Cádiz en 1810, será pieza importante en la cumplimentación de los “Pliegos del Norte” y los Decretos de Puruarán de los Supremos Poderes, como lo reconoció el Presidente del Supremo Congreso Mexicano, José de Pagola, en oficio dirigido a Toledo, en el que destaca que el Congreso “ha obrado en su obsequio”.⁶⁷

No es tema de éste trabajo biografiar ni reseñar su largo camino desde súbdito de la corona hasta “insurgente”. Toledo fue un personaje que ha sido señalado como “apócrifo” por las historiadoras de “Pliegos de la Diplomacia Insurgente”⁶⁸ o “mitad bribón, mitad patriota” como lo caracterizó Lemoine.⁶⁹ Sin embargo, hay que reconocer dentro de sus claroscuros, el papel que jugó en la emisión de los decretos de Puruarán.

La actividad de Toledo durante su estancia en Nueva Orleans fue diversa, trató con los piratas de Barataria,⁷⁰ con exiliados de diversas colonias españolas partidarios de la independencia, con traficantes de la peor ralea y con sinceros amigos de la emancipación hispanoamericana; por otros mexicanos se enteró de la situación que privaba en el campo de Morelos, a donde tendió sus redes, a principios de 1815.⁷¹

Los Decretos de Puruarán tienen estrecha relación con las cartas e “instrucciones” enviadas por José Álvarez de Toledo al “Presidente de los Estados Unidos de México” desde Nueva Orleans, fechados el 12 de febrero de 1815. En ellos propone, armar barcos contra España, para lo cual se requerían patentes de corso; en el documento, también le requiere, oficiales insurgentes para conformar una fuerza armada; que el coronel Peter Ellias Bean, el anglo

gente contra los españoles. Al parecer fue tanto agente de Monroe, como de la insurgencia mexicana, para terminar como agente de la corona española, de la cual fue embajador en Nápoles, ver: J.M. Miguel i Vergés, *Diccionario de Insurgentes*, pp. 27-28; LEMOINE, p. 124, 129, 519-527, 540-542, 546-550, 585-587, 610 y 614; *Ibíd.*, p. 485 (*Apéndice Biográfico*).

⁶⁷ Documento No. 21 [XVI] del Manuscrito SOMEX, en: *Ibíd.*, p. 461-462.

⁶⁸ *Ibíd.*, p. xxxv.

⁶⁹ LEMOINE:206.

⁷⁰ Barataria, en el estado de Lousiana, EEUU, se localiza en las coordenadas 29°42'51"N 90°7'17"O. Según la Oficina del Censo de los Estados Unidos: tiene una superficie total de 12.43 km², de la cual 11.1 km² corresponden a tierra firme y 1.34 km² es agua el 10.75%.

⁷¹ *Ibíd.*, p. 208.

insurgente,⁷² se pusiera bajo sus órdenes; nombramientos y reconocimientos para los insurgentes del Norte y una junta de gobierno para las Provincias Internas, que sería llamada Junta Subalterna.⁷³

Entre otras más instrucciones de Toledo, la conveniencia de que el gobierno fuese instalado en un puerto del Golfo de México, a fin de facilitar la comunicación con el gobierno de los Estados Unidos de América. Ello posiblemente por las presiones de Edward Livingston⁷⁴ con sus opiniones sobre la Revolución en la “República Mexicana” y sus planes de “apoyo” a los revolucionarios. Mr. Livingston sería después Secretario de Estado y de los primeros que ambicionaron apoderarse de Texas y buena parte de las entonces llamadas Provincias Internas.⁷⁵

El gobierno insurgente, acosado pero no vencido, miraba a las Provincias Internas y a Estados Unidos en espera de recibir ayuda. Ecos de los éxitos de Bernardo Gutiérrez de Lara habían llegado a los oídos del congreso y una verdadera avalancha gráfica del lejano Álvarez de Toledo atizaba la esperanza de los diputados insurgentes.⁷⁶

El futuro embajador plenipotenciario, Don José Manuel de Herrera⁷⁷ en correspondencia con el Lic. José María Ponce de León, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en Ario, manifestó su entusiasmo por concluir el despacho de “los importantes pliegos venidos del Norte...”.⁷⁸ La correspondencia enviada por Toledo a los Poderes que se encontraban sesionando en Puruarán, ha sido

⁷² Más en: JIMÉNEZ Lescas, Raúl, *El gobierno insurgente en Oaxaca, 1812-1813*, Morelia, tesis de maestría, UMSNH, 2015.

⁷³ *Morelos 65*, docs, 185, 186 y 193: comunicación diversas de Álvarez Toledo, en *Ibíd.*, p. 210.

⁷⁴ Nacido Clermont, Livingston Manor, N.Y., el 26 de mayo de 1764, murió el 23 de mayo de 1836. Jurista y político de la Luisiana de 1825. Diputado y Secretario de Estado de 1831 a 1833, durante la presidencia de Andrew Jackson, más en: *Apéndice Biográfico*, *ibíd.* Más en: <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=L000366>

⁷⁵ “Diario” de José Álvarez Toledo en: JIMÉNEZ Codinach... *Ibíd.*

⁷⁶ *Ibíd.*, p. xlv.

⁷⁷ Escritor, político y religioso. La Guerra de Independencia lo agarró siendo cura de Huamostitlán y se unió a las fuerzas de Morelos. Editó el periódico insurgente en Oaxaca, *Correo Americano del Sur*. Diputado al Congreso de Chilpancingo por la provincia de Tecpan. Embajador plenipotenciario a EEUU en 1815, regresó de su misión diplomática en Nueva Orleans un año después. Se indultó en 1816 y se retiró a la academia, impartiendo clases de filosofía en el Colegio Carolino. Se unió a la lucha trigarante en 1821 y nombrado ministro de Relaciones Exteriores en el México Independiente, se ignoran datos de nacimiento y muerte, ver: J.M. Miguel i Vergés, p. 272-273.

⁷⁸ ZÁRATE, Julio, “La Independencia” en: *México a través de los siglos*. 6 vols., México, Edit. Cumbre, s.f., II, p. 69, citado por *Ibíd.*, p. xlv.

conocida como los “Pliegos del Norte”. En ellos se establece con claridad la necesidad de generar diversos documentos.

Sus “instrucciones” fueron puntualmente contestadas y decretadas por los poderes en Puruarán y, de ahí salió la comitiva de 25 personas a Estados Unidos de América, para iniciar formalmente la Diplomacia Insurgente, el embajador plenipotenciario Manuel de Herrera, no sólo llevó 25 mil pesos para los gastos, sino el *Manifiesto de Puruarán*, la Constitución de Apatzingán de 1814, documentos, patentes de corso y decretos de creación de banderas y escudo nacional. Además envió como parte de la comitiva, a don Melchor Múzquiz, el coronel Bean, Cornelio de Zárate y a un jovencito de 13 años, Juan Nepomuceno Almonte, hijo de Morelos, para que realizara sus estudios en Nueva Orleans.⁷⁹

A pesar del cumplimiento de varios de sus requerimientos, Toledo sostuvo una relación complicada con los insurgentes del Norte, el Congreso e incluso con el propio Morelos, quien desconfiaba de este personaje, como lo manifestó durante el juicio en la cárcel de la Inquisición de la ciudad de México en noviembre de 1815.⁸⁰

Las actividades insurgentes en el exterior, las “instrucciones” de Toledo desde Nueva Orleans y la necesidad de encontrar una salida a la decaída insurgencia, encontraron en los Decretos de los poderes en Puruarán una respuesta formidable –más allá de los dudosos intereses de Toledo, el expansionista Livinstong y usureros comerciantes–. Estos documentos iniciaron la Diplomacia Insurgente de manera formal, con el respaldo de los tres poderes y el propio Morelos. Tras la muerte de éste, la dispersión del Congreso y del Tribunal en Ario de Rosales, los Patriotas Americanos vendrían en expedición a la Nueva España para intentar darle un nuevo aire a la insurgencia, éste suceso ha pasado a la historia como la *Expedición de Mina*.⁸¹

⁷⁹ *Ibíd.*, p. 211.

⁸⁰ LEMOINE, *Morelos...*, p. 619.

⁸¹ WOBESER Von, Gisela (Coord.), *Historia de México*, México, Presidencia/SEP/FCE/Academia Mexicana de la Historia 2010, p. 158.

b) Carta de Morelos al presidente de los Estados Unidos

En su calidad de Presidente del Supremo Gobierno Mexicano, Morelos escribió al Presidente de los Estados Unidos exhortándolo a reconocer la independencia de la Nación Mexicana, fechada en Puruarán el 14 de julio de 1815. El texto es muy elocuente:

Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos del Norte (América):

Cansado el pueblo mexicano de sufrir el enorme peso de la dominación española y perdida para siempre la esperanza de ser feliz bajo el gobierno de sus conquistadores, rompió los diques de su moderación y arrostrando dificultades y peligros que parecían insuperables a los esfuerzos de una colonia esclavizada, levantó el grito de su libertad y emprendió valerosamente la obra de su regeneración.

Texto hermoso, subraya Lemoine "... y sin duda, uno de los mejores de nuestro personaje, comienza a manera de exordio, con un párrafo que sentimos en lo más profundo de nuestro ser". Una carta con palabras sencillas y grandiosas, "sumas y compendio de la razón de ser de la revolución, que en labios de Morelos precisan el verdadero significado de la gesta de 1810. Nunca Hidalgo se imaginó un discípulo magistral", culmina Lemoine.

En efecto, el nicolaita resultó un discípulo magistral, pero tenía sus días contados. La carta no podía tener sino el providencialismo del siglo XIX al aludir la protección del cielo.

Morelos con la serenidad que le distinguía, describió los horrores de la guerra y también su compromiso con la causa. Con el orgullo que lo caracterizó, resaltó la importancia de la Constitución proclamada en Apatzingán

...nos lisonjamos de que la sanción y promulgación de nuestro *Decreto Constitucional* y la efectiva organización de nuestro gobierno, ha derramado la consternación en los corazones emponzoñados de nuestros enemigos, dando un golpe de muerte a sus esperanzas, al paso que ha llenado de júbilo a nuestros nacionales, inspirándoles nuestro ardor para continuar en nuestra gloriosa empresa.

Observamos en este texto la claridad de sus ideas, así como su sentido de orden y obediencia a las autoridades supremas.

Morelos, al igual que los Supremos Poderes en Puruarán, confiaba en el apoyo del vecino del Norte... que nunca llegó. Morelos se despidió desde Puruarán.⁸²

5.3 Decretos y oficios de Puruarán

A veintitrés leguas de Valladolid capital de Michoacán, en la hacienda de Puruarán:

(...) aún se veían restos de humildes parapetos. Los muros y piedras sueltas mostraban heridas de cañón y metralla infligidas por las fuerzas realistas el martes 4 de enero de 1814. Una vez traspuesto el puentecillo que unía a la hacienda con el otro lado del río, las fuerzas atacantes se apoderaron de la artillería, mil fusiles, todo el parque y cientos de prisioneros entre ellos el cura Matamoros (...)

Así refieren las historiadoras⁸³ el lugar donde se instaló el Palacio del Supremo Gobierno y donde se emitirían los Decretos de Puruarán. La frenética actividad legislativa y de gobierno parecían anticipar un final próximo.

De diversa característica fueron los ocho Decretos: de Símbolos Patrios como las banderas (Nacional de Guerra, Parlamentaria y de Comercio) y el Escudo Nacional; créditos para financiar actividades insurgentes; el nombramiento del huamantleco José Manuel de Herrera Sánchez Durán de Huerta y Guerrero como “Ministro Plenipotenciario” en los Estados Unidos de América;⁸⁴ el otorgamiento de la ciudadanía mexicana al Mariscal de Campo,

⁸² National Archives Department of State, Washington, D.C. Copia mecanuscrita proporcionada por Antonio Martínez Báez. Fue éste otro de los documentos que llevó consigo Herrera a los Estados Unidos, y según indagaciones de Martínez Báez, no llegó a las manos de su destinatario, o, por lo menos, no existe constancia de que se le haya dado curso alguno, en: LEMOINE Villicaña, Ernesto, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1ª ed., 1965, p. 563-565.

⁸³

⁸⁴ Nació en Huamantla, en el actual estado de Tlaxcala, entonces intendencia de Puebla, al parecer en 1776, aunque no tenemos certeza de ello, hijo de don José Ignacio de Herrera y doña Gertrudis Sánchez Guerrero. Realizó sus primeros estudios en el Colegio de San Jerónimo, en la ciudad Puebla de los Ángeles, al cual se le cambió el título por el de Real Colegio Carolino en 1790, cuando se fusionaron los colegios de San Ignacio y del Espíritu Santo, de tal suerte que nuestro epónimo permaneció en el mismo como estudiante entre 1785 y 1793,2 y como docente entre 1796 y 1798, habiendo obtenido los grados de licenciado y doctor en sagrada teología, en

José Álvarez de Toledo; la creación de la Junta Subalterna de las Provincias Internas y su puntual reglamento; las patentes de Corso y algunas distinciones a los servicios de los insurgentes en el Norte, entre otros despachos de gobierno.

a) La Junta Subalterna

El decreto de creación de la Junta Subalterna en las Provincias Internas y su puntual Reglamento, es sin duda, uno de los trascendentales resolutivos de los Supremos Poderes en Puruarán, fechado el 15 de julio de 1815 y dirigido a Toledo. Trascendente en el sentido de que “Atenaceado por la persistente persecución del enemigo, y como si presintiese su próxima destrucción, el Supremo Congreso ordenó la instalación de juntas subalternas”, en el centro, norte y occidente de la entonces Nueva España.⁸⁵

La primera junta fue la de las Provincias Internas, le siguieron la Junta de Uruapan, Taretan, Jaujilla y Zárate en la Intendencia de Michoacán. Las juntas subalternas fueron pequeños gobiernos que mantuvieron la insurgencia tras el fusilamiento de Morelos y la disolución del Supremo Congreso.

El gobierno subalterno,

(...) fue el último bastión de la insurgencia mexicana, y ha sido abordado por la historiografía, confundiéndose sus etapas por gobiernos independientes que actuaban de manera aislada; cuando eran lo contrario: la continuidad de un mismo gobierno que iba a salto de mata, a causa de la guerra y que hacia inestable su permanencia en algún sitio ante la aproximación de un contingente enemigo que ponía en riesgo su seguridad”.⁸⁶

Por el Decreto en Puruarán, las juntas tendrían un reglamento muy preciso, para su operatividad. En 8 capítulos y 57 artículos, se estableció cada

la Real y Pontificia Universidad de México, el primero de ellos en 1o. de abril de 1803 y del segundo no tenemos constancia documental de la fecha.³ Hay quien afirma, sin acreditarlo, que también estudio derecho. Entre 1817 y 1821, después de andar metido en la guerra de Independencia y acogerse al indulto, volvió al Colegio Carolino, nuevamente, en calidad de catedrático, en: SOBERANES Fernández, José Luis, *Don José Manuel de Herrera. Un huamantleco insurgente*, Publicación Electrónica, núm. 9, 2013
Instituto de Investigaciones, Jurídicas, UNAM.

⁸⁵ Documento No. 12 (XVII) Manuscrito SOMEX, en: JIMÉNEZ Codinac... p.369-402.

⁸⁶ MEJÍA Zavala, Eugenio, “La Transición de un Gobierno Republicano. La Junta Subalterna de la Insurgencia (1815-1820)”, en: SERRANO Ortega, José Antonio (coord.), *El Sexenio Absolutista. Los últimos años insurgentes. Nueva España (1814-1820)*, Zamora, COLMICH, 2014, p. 331.

una de las formas de organizarla, jurarla, actividades a desarrollar, tratamiento de honores, de los empleados, sueldos, facultades, tratamiento de Excelencia, método para despachar asuntos de gobierno, hacienda y guerra. En suma el Decreto no dejó espacio para que una Junta Subalterna se condujera a *motu proprio*, sino por el contrario, por lo reglamentado por el Supremo Congreso. Es probable que Morelos haya intervenido de manera puntual para que en particular Toledo se ajustara a ésta norma, quedando impedido para abusar de su cargo.

b) Símbolos Insurgentes

La importancia de contar con símbolos patrios es fundamental para una causa como la Independencia Nacional y su identidad, pero además tenía el objetivo de mostrar a la América Mexicana, ante el mundo y, en especial con Estados Unidos de América, como una Nación que emergía con todos los atributos para ser considerada, en el concierto mundial, por las naciones del planeta.⁸⁷

Los Decretos de Banderas de la América Mexicana y el Escudo Nacional son puntuales en describir las características que debía tener cada una de las tres Banderas: colores, tamaños y cual debería llevar el “Sello de la Nación”. En éste último caso, el Decreto fue muy preciso en describir el tipo de águila, el nopal, la laguna, que será una continuidad del símbolo pintado en el Códice Mendocino y, base del actual escudo nacional.

Decreto del Congreso, refrendado por Morelos, creando las banderas nacionales de Guerra, Parlamentaria y de Comercio

Puruarán 1815, 3-14 de julio

El Supremo Gobierno Mexicano, a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Supremo Congreso, en sesión legislativa del 3 del corriente, ha sancionado el siguiente decreto:

"El Supremo Congreso Mexicano, viendo con el mayor placer y satisfacción que, sacudido con esfuerzos y sacrificios incalculables el

⁸⁷ Más sobre los Símbolos Patrios se puede consultar el CD: *Símbolos Patrios*, Guanajuato, Comité Estatal para la organización de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana. Secretaría Técnica, 2010.

ignominioso yugo español, ha logrado la heroica Nación Americana colocarse con la investidura de independiente y soberana entre las demás que pueblan el Universo, y persuadido al mismo tiempo de que a esta favorable mudanza de fortuna es consiguiente aparecer en el mundo con todos los caracteres y señales que según el derecho de gentes indican un gobierno supremo y libre de toda dominación extranjera, conformándose con la costumbre adoptada por todas las naciones, ha resuelto establecer en la forma siguiente las banderas nacionales con que deberá anunciarse, así en mar como en tierra, la Guerra, la Paz y el Comercio.

Bandera Nacional de Guerra. *Un paño de longitud y latitud usadas por las demás naciones, que presente un tablero de cuadros blancos y azul celeste. Se colocarán en el centro y dentro de un ovalo blanco en campo de plata, las armas establecidas y delineadas para el gran sello de la nación en decreto de la misma fecha, sin alteración ni mudanza alguna; y guarnecerá toda la extremidad del paño que forma la bandera una orla encarnada de seis pulgadas de ancho.*

Bandera Parlamentaria. *Un paño blanco de las mismas medidas que el antecedente, guarnecido por la extremidad con una orla azul celeste de seis pulgadas de ancho y un ramo de oliva al través de una espada colocada en el centro, unidos ambos por el punto del contacto de una corona de laurel.*

Bandera de Comercio. *Un paño azul celeste de las dimensiones anteriores, orlado de blanco, de seis pulgadas de latitud, y colocada en el centro una cruz blanca. Los gallardetes de los mismos colores que las banderas.*

Comuníquese al Supremo Gobierno para su ejecución. Palacio del Supremo Congreso en Puruarán, a los 3 días del mes de julio de 1815 años. José Pagola, Presidente. Dr. Francisco Argáandar, Diputado Secretario. Lic. José María de Isasaga, Diputado Secretario."

Por tanto, para su puntual observancia, publíquese y circúlese a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, para que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes.

Palacio Nacional del Supremo Gobierno Mexicano en Puruarán, a los 14 días del mes de julio de 1815. Ausente el Sr. Cos. José María Morelos, Presidente. José María Liceaga. Remigio de Yarza, Secretario de Gobierno.⁸⁸

⁸⁸ LEMOINE, Ernesto, *La revolución de Independencia*, México, t. IV, p. 363-364



- Título: Bandera Nacional de Guerra
- Campo: Tafeta de seda blanca con cuadros a manera de ajedrez azul celeste. Rematada por una orla encarnada.
- Leyenda: Independencia Mexicana año de 1810 a manera de listón bordada con hilo perlé de dos cabos en algodón mercerizado color negro
- Escudo: Águila con las alas extendidas parada sobre un nopal en el lago. Enmarcada por las alegorías de guerra y coronada por una guirnalda de olivo. Bordado a mano con hilo perlé de algodón mercerizado de varios colores. El rojo, amarillo y grises teñidos con colorantes sintéticos.
- Fecha: 1812-1815
- Dimensiones: 125 cm de largo por 90 cm de ancho
- Notas Réplica elaborada con base al Decreto.
La Bandera fue utilizada por el ejército insurgente en la guerra contra las fuerzas realistas.

[BANDERA DE COMERCIO](#)



Título	Bandera de Comercio
Campo	Tafeta de seda Blanca, cuadros en azul celeste.
Leyenda	Sin leyenda
Escudo	Cruz blanca al centro. Recuadros aplicados. Entretela de manta y forro de lino. Confeccionado a mano
Fecha	1812-1815
Dimensiones	83 cm de largo x 125 cm de ancho
Notas	Réplica según el Decreto. Bandera para las proyectadas actividades comerciales con otras naciones del mundo, especialmente, los Estados Unidos de América.



Título:	Bandera Parlamentaria.
Campo:	Tafeta de seda Blanca con orla azul celeste.
Leyenda:	Sin leyenda
Escudo:	Sable con ramos de laurel, coronado con una guirnalda de olivo. Bordado a mano con hilo perlé de algodón mercerizado en varios colores de dos cabos. Entretela de manta y forro de lino. Confección a mano
Fecha:	1812-1815
Dimensiones:	83 cm de largo x 125 cm de ancho
Notas:	Réplica según diseño del Decreto.

En el Decreto se observa la idea de representación y reconocimiento que se pretendía encontrar al presentarse ante las naciones en asuntos vitales para cualquier país: la guerra, la paz y el comercio.

Por ello, la delegación diplomática con Manuel de Herrera al frente, debería llevar todos los requerimientos de una Nación para iniciar las relaciones

diplomáticas con el gobierno de James Madison.⁸⁹ El alcance que tuvieron las Banderas de Puruarán puede ser vislumbrado con la descripción que de ellas hizo fray Servando Teresa de Mier:

Vi sus fortalezas [en Estados Unidos de América] saludar con diecinueve cañonazos la bandera azul y blanca con el águila y el nopal como de la república independiente. Si no hemos tenido un auxilio es porque no lo hemos pedido.⁹⁰

En ésta cita, Teresa de Mier habla de la Bandera Nacional de Guerra decretada en Puruarán, aunque debo destacar que las cosas no ocurrieron tal cual. Los insurgentes solicitaron el apoyo a la “república independiente”, pero el presidente Madison mantuvo su política de “neutralidad”.⁹¹ No están claras, según el Diario de Toledo, las razones, posiblemente económicas, por las cuales el Ministro Plenipotenciario Don Manuel de Herrera no llegó a la capital de la Unión Americana para entrevistarse con el presidente James Madison.

La última anotación en el Diario de Toledo es referente a este proyecto. Ahí quedaron registrados todos los importantes movimientos del Ministro Plenipotenciario de Puruarán en territorio estadounidense.

c) Un embajador plenipotenciario y distinción para los insurgentes en el Norte

El Decreto tiene varias partes: el nombramiento como “Ministro Plenipotenciario” de Manuel de Herrera; que éste en su calidad y estancia “cerca del Congreso de los Estados Unidos del Norte”, compensara con honores y gratificaciones a Toledo, oficiales, combatientes, viudas, hijos o padres del Ejército del Norte, por sus servicios a favor de la Independencia; así como una elusión a la concesión de tierras que como recompensa solicitó Toledo en las mencionadas *instrucciones* del 15 de julio de 1815.

⁸⁹ (16 de marzo de 1751-28 de junio de 1836). Cuarto presidente de los Estados Unidos de América, ver: The Presidential biographies on WhiteHouse.gov are from “The Presidents of the United States of America,” by Frank Freidel and Hugh Sidey. Copyright 2006 by the White House Historical Association, en <https://www.whitehouse.gov/1600/presidents/jamesmadison>

⁹⁰ Fray Servando Teresa de Mier, “Manifiesto Apologético” (1820) en: J.M. Miguel i Vergés, *Escritos inéditos de...*, México, El Colegio de México, 1944, p. 131, citado en *Ibíd.*, p. xxiii.

⁹¹ ALCORIZA, Javier, *El poder de la escritura: La ética literaria de Henry Adams*, Madrid, Departamento de Filología Inglesa i Alemana/Universidad de Valencia, 2003, p. 97.

Ésta cautela del Congreso y de Morelos fue muy importante, porque al tiempo que compensa los servicios a la causa, no dejó lugar a conceder tierras que hubieran servido para alentar aún más los intereses expansionistas de los estadounidenses. Según el Diario de Toledo, el agente estadounidense y futuro ministro de gobierno federal, Edward Livingston, demandó en tres planes de apoyo, primero la exorbitante cantidad de 3 millones de pesos para armar una expedición en apoyo a la Revolución y, después, la anexión de territorios texanos a los Estados Unidos de América. El mismo Toledo rechazó tan indecorosas propuesta, con la siguiente frase:

Es traducción fiel (del plan de Livinstong) no quiero hacer (ser) mas de su especie.⁹²

Como se sabe Herrera y Toledo viajaron juntos desde Boquilla de Piedras⁹³ en el Golfo de México a Estados Unidos de América y fue compensada la actividad de Toledo con recursos disponibles por el Congreso para la comitiva diplomática y la autorización de endeudamiento acordada por los Supremos Poderes.

El nombramiento de Herrera como embajador plenipotenciario en Estados Unidos de América es un Decreto del 28 de junio de 1815 que coronó la actividad legislativa, de gobierno y diplomática de los poderes.

El alcance logrado por la misión diplomática, a pesar de que ésta no alcanzó a llegar a Washington ni a entrevistarse con el presidente Madison, fue importante. No lo consideran así sus contemporáneos, quienes tacharon de todo al primer embajador plenipotenciario insurgente. Después en el México Independiente, al primer Embajador mexicano en Estados Unidos de América, un historiador veracruzano, lo consignó:

... fray Servando Teresa de Mier lo incriminó por haberse sepultado 'en Nueva Orleáns por falta de dinero'. Y agregaba: 'Si José Manuel Herrera hubiese ido a Washington, Estados Unidos le hubiera declarado la guerra a España e

⁹² *Ibíd.*, p. 78, 90, 96.

⁹³ Boquilla de Piedras, al noreste de Laguna Verde, Veracruz, actualmente en la carretera Cardel-Nautla. Ver mapa. Una historia estadounidense del puerto destruido de Boquilla de Piedras en: <http://www.johntoddr.com/60%20Boquilla/boquilla.htm>

Inglaterra reconocido la Independencia, lo mismo que el resto de Europa, ávida de establecer y ampliar su comercio en Hispanoamérica.⁹⁴

Por alguna razón, quizá de fondo, Herrera no alcanzó la capital estadounidense, pero es de dudarse que EEUU “le hubiera declarado la guerra a España”. Esto ocurrió en el esplendor del naciente imperio Americano a fines del siglo XIX, precisamente cuando España buscó apoderarse de Cuba, Puerto Rico y las Filipinas en 1897. En aquel entonces, Madison guardaba una doble política: la neutralidad con España y permitir de hecho el tráfico de armas.

d) Otorgamiento de la ciudadanía y grado de Mariscal de Campo a Toledo

Consecuencia de la orientación que los poderes adquirieron en relación a las actividades insurgentes en el Norte, cada uno de los Decretos estuvieron enlazados y tenían coherencia entre sí. Al nombrarse Toledo como “General” de los Ejércitos del Norte, el Supremo Congreso decretó darle el cargo de “Mariscal de Campo” y, por consiguiente, la ciudadanía mexicana al cubano.⁹⁵

Según el interrogatorio a Morelos, él no estuvo de acuerdo con otorgarle un grado mayor a Toledo, como el de Teniente General que pretendía el Congreso, por las desconfianzas que abrigaba. Morelos promovió que se decretara, un cargo menor, el de Mariscal de Campo.⁹⁶ Sin duda, la serenidad del generalísimo fue determinante para que el Congreso no cayera en un exceso de confianza hacia este personaje con claroscuros en su actividad por la insurgencia en territorio estadounidense.

Tras la muerte de Morelos, Toledo redactó su “justificación” para abandonar la causa revolucionaria:

⁹⁴ FERNÁNDEZ, José Ángel, *La insurgencia y su paso por Nautia y Boquilla de Piedras, 1812-1817*, Instituto de Investigaciones Lingüístico-Literarias, Universidad Veracruzana, p. 52, ed. Digital.

⁹⁵ Documento 14 [XI] y 16 [X] del Manuscrito SOMEX, en *Ibíd.*

⁹⁶ LEMOINE, *Morelos...*, p.619.

Mexicanos: abrid los ojos a la luz y reconoced que solamente unidos a los españoles, vuestros hermanos, podéis evitar el precipicio a que os arrastra por doquier el genio del mal.⁹⁷

e) Manifiesto de Puruarán

Entre la vasta obra de los poderes en Puruarán, fue redactado, posiblemente por el propio Manuel de Herrera, una *Manifiesto a las Naciones del Mundo*, bautizado por Ernesto Lemoine como el *Manifiesto de Puruarán*.⁹⁸ Tenía razón Lemoine, al ser redactado en la hacienda, debía llevar ese nombre.

Se ha especulado sobre la redacción del Manifiesto. Algunos autores lo consideran la gran obra de Morelos, pero no fue él quien lo redactó. El texto no tenía su estilo y tampoco consideró algunos conceptos básicos sobre las razones de la Independencia. El Licenciado Martínez Báez sugirió que la redacción de tan afamado Manifiesto fue obra de Herrera, Lemoine lo comparte y yo me sumo a ese coro, pues en definitiva no era tal el estilo de Morelos.⁹⁹

No obstante, no es menester ahora dilucidar él o los autores de dicho Manifiesto, nos centraremos en comprender la relevancia de que se haya decidido que éste documento, junto con la Constitución de Apatzingán y los demás decretos fueran llevados por el embajador Herrera al vecino país del norte. La historia y repercusiones del famoso Manifiesto lo hicieron una de las piezas notables de la Diplomacia Insurgente. Herrera durante su estancia en territorio estadounidense vio la manera de traducirlo del español al inglés y francés, publicarlo en Nueva Orleans y despachar ejemplares a Europa, según consta en su informe al gobierno ya citado. Estas traducciones se pueden observar en la publicación en *L'Ami des Lois*.¹⁰⁰

En el inédito Diario de Toledo ya citado, el Mariscal escribió:

⁹⁷ Doc. 7. "Justificación de José Álvarez de Toledo, dirigido a los mexicanos, sobre las razones que lo impulsaron a abandonar la causa revolucionaria. 1816, diciembre 1º", en: *Ibíd.*, p. 272.

⁹⁸ LEMOINE:211.

⁹⁹ LEMOINE:211.

¹⁰⁰ LEMOINE: 212.

Día... El Señor Ministro [Manuel de Herrera] dió á Mr. Cortes varios exemplares de la constitución [de Apatzingán] y del manifiesto [de Puruarán] hecho á las Naciones para que los haga circular en las Provincias Ynternas.¹⁰¹

El embajador de España en Washington, Onís, tuvo en sus manos un ejemplar tanto de la Constitución como del Manifiesto y lo remitió al virrey Calleja en la ciudad de México. Como dice Lemoine: “Pero su alarma, que fue mucha, se explica por la difusión que en el extranjero se le daba a ríos”.¹⁰²

Aunque el Manifiesto no era conocido en la Nueva España, su impacto externo fue grande como se puede apreciar por la alarma del virrey Félix María Calleja, que organizó una respuesta con sus mejores escribanos, el poeta andaluz Ramón Roca, el deán Beristain y el político Juanmartiñeda, fechada el 16 de enero de 1816, cuando Morelos ya había sido fusilado en San Cristóbal, Ecatepec.

El título del contramanifiesto no puede ser más sugestivo:

Manifiesto que el Gobierno Superior de Nueva España, constituido por su legítimo Soberano el señor don Fernando VII y representado por el Virrey D. Félix María Calleja, hace a todas las Naciones contra las falsedades, calumnias y errores que han padecido los rebeldes de México en un papel intitulado: ‘El Supremo congreso Mexicano a todas las Naciones’, escrito en Puruarán a 28 de junio de 1815.

Lemoine señala cómo los teóricos realistas “exprimieron sus cerebros”,¹⁰³ intentando desprestigiar los contenidos del Manifiesto que hablaban de justicia.

Esa justicia de su empresa y la solidez de las esperanzas de los insurgentes lucían como un rayo en cielo sereno, cuando toda la insurgencia venía abajo, tanto en lo militar como lo político. Su principal jefe caería en prisión, enjuiciado y fusilado, mientras que al Supremo Congreso le quedaban días contados. Después de derramar toda la bilis contra el *Manifiesto de Puruarán*, el virrey decidió no publicarlo por contraproducente. Cinco años después, Juanmartiñena, lo publicó cuando se consumaba la Independencia en

¹⁰¹ Diario de Toledo, *Ibíd.*, p. 168. Nota: Después de fin del mes de noviembre, el Diario tiene ocho días sin fecha.

¹⁰² LEMOINE: 212.

¹⁰³ JUANMARTIÑA, *Verdadero Origen*, México, 1821, Impreso en la Oficina de Don Juan Bautista de Arizpe, 66 pp., citado por LEMOINE, *Ibíd.*, p. 212.

1821.El último virrey de la Nueva España, próximo a caer, lo mandó confiscar. Los pocos lectores de la época conocieron la gloria del *Manifiesto de Puruarán*.

Como dijo Lemoine:

(...) el Manifiesto de Puruarán hizo las veces de testamento, político y humanista, de los hombres de Apatzingán. Con él, de hecho, se cerraba un ciclo revolucionario: el final del Congreso se hallaba próximo, y el del caudillo que lo hiciera posible, también.

Los hombres de Apatzingán y de Puruarán también tenían sus días contados, se agruparon en las Juntas Subalternas que precisamente decretaron los poderes ante la inminencia de una posible derrota.

Comparto el punto de vista de Lemoine sobre el Manifiesto, en el sentido de que fue un documento histórico, que circuló con cierto impacto fuera de la Nueva España y las zonas de influencia insurgente. Al analizar cada uno de los puntos del documento puedo concluir que en efecto, no fue escrito por Morelos, ya que los primeros 10 puntos tienen una justificación propia de un abogado que de alguna manera, confiaba que el rey Fernando VII, reconocería la independencia de la colonia por las leyes españolas o la Constitución de Cádiz.

Dice el punto 9:

Tampoco pretendíamos disolver la unión íntima que nos ligaba con los españoles; siendo así que profesábamos la misma religión, nos allanábamos a vivir bajo las mismas leyes y nos rehusábamos cultivar las antiguas relaciones de sangre, de amistad y de comercio.

Aspirábamos exclusivamente a que la igualdad entre las dos Españas se realizara en efecto y no quedase en vanos ofrecimientos.¹⁰⁴

Por el contrario, Morelos, después de la “Expedición a Oaxaca” entre noviembre de 1812 y febrero de 1813, salió curado de ese fernandismo propio de los novohispanos y muchos insurgentes, entre ellos Allende y Rayón, proclamando sus famosos Sentimientos de la Nación

f) Resoluciones militares

Patente de Corso

¹⁰⁴ LEMOINE, Ernesto, *La Revolución..*, p. 357-361.

Desde los primeros momentos de la insurgencia en 1810, el control de los puertos marítimos fue una idea de Hidalgo, como se lo comunicó a Morelos en la comida en Indaparapeo, donde lo comisionó como su lugarteniente para tomar el fuerte de San Diego Acapulco, el principal puerto del Pacífico en todo el continente americano.¹⁰⁵ Desde ese día, Morelos intentó ocuparlo, pero no lo logró. Lo que sí consiguió fue un prospecto que más adelante sería un coronel que abordó barcos corsarios, pero en el Golfo de México. Se trató del reo estadounidense, Peter Ellias Bean,¹⁰⁶ en ese entonces llamado *el angloamericano*.

Morelos, años después, en 1813, tomaría a sangre y fuego, tras un penoso sitio, el fuerte de Acapulco e intentaría llegar a acuerdos con los capitanes de barcos en el Pacífico. Asimismo, los insurgentes operaron en el puerto alterno de éste océano, San Blas (en el hoy estado de Nayarit).¹⁰⁷ Sin embargo también existía el interés de controlar puertos de las costas del Golfo por dos razones muy importantes, primero, el comercio del Atlántico, y segundo, la facilidad de llegar por mar a los Estados Unidos de manera más directa.¹⁰⁸

¹⁰⁵ HERREJÓN Peredo, Carlos, *Hidalgo...* p. 356.

¹⁰⁶ Descendiente de una familia de Tennessee. Inició su aventura a Texas con la expedición de Philip Nolan en 1810 y fue capturado por los realistas. Preso en Béjar, Chihuahua y Acapulco, donde se unió a los insurgentes de Morelos en 1812. Tuvo diversas comisiones del generalísimo Morelos, entre ellas pedir el apoyo de EEUU en 1813. Volvió a México en 1815 y se unió a Morelos en Puruarán. Guió a la comitiva mexicana al Golfo de México para su misión diplomática y en 1846, regresó a México, murió en la hacienda de Baranquilla, cerca de Xalapa, Veracruz, al parecer con su amada mexicana. No se han podido, hasta el momento, localizar sus restos.

¹⁰⁷ Archivo General de la Nación (AGN), Operaciones de Guerra, t. 939, f. f. 209-12. Copia insurgente, sin firmas ni testificaciones, idéntica a varios ejemplares transcritos por escribanos realistas, que figuran en diversos expedientes del Archivo General, en: LEMOINE Villicaña, Ernesto, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1ª edición, 1965, p. 350-352.

¹⁰⁸ Así como el Pacífico tuvo siempre el interés de los insurgentes para lograr su control, el Golfo de México correrá con la misma suerte. Los independentistas sabían muy bien la importancia que tenía el dominar los litorales de la Nueva España, como lo expresó el insurgente Simón Tadeo Ortiz desde Nueva Orleans, al plantear la necesidad de contar con un puerto estable, con un puerto de fijo para el movimiento de la insurgencia. Ortiz se había convertido en un hombre de confianza para los independentistas. Fue acreditado por Ignacio López Rayón y por José María Morelos y Pavón, para que desde el extranjero consiguiera créditos para la república y formara una expedición naval armada en corso. Documento núm. 90. "Averiguaciones sobre las cartas de D. Tadeo Ortiz a los jefes independentes interceptadas en Veracruz, 18 de junio de 1812 a 25 de agosto de 1813" (Tadeo Ortiz a "Manuel" Morelos, Nueva Orleans, 18 de junio de 1812), en Juan E. Hernández y Dávalos, Tomo V, p. 191. SEMAR. *Historia de la Armada de México. El Golfo de México: Nautla y Boquilla de Piedras*, en: <http://2006-2012.semar.gob.mx/unidad-de-historia-y-cultura-naval/independencia/golfo-mexico.html> Consulta 01/08/2015, 12:26 hrs.

Desde 1812, los insurgentes al mando de Antonio Merino, Manuel Serapio Calvo, Pablo Melgarejo, Francisco Montoya y Juan García, trabajaron sobre las costas de Veracruz, donde fue erigido el importante fuerte de San Juan de Ulúa.¹⁰⁹ Asimismo, surgió una sociedad secreta de conspiradores en Xalapa que pretendió tomar la fortaleza realista de Perote, pero fue descubierta, como la mayoría de las conspiraciones en la entonces Nueva España.¹¹⁰

Poca importancia le ha dado la Historia Patria a éstas acciones insurgentes en el Golfo de México, pero como se está analizando, tuvieron un peso importante en la Guerra de Independencia, de ahí la fuerza de los Decretos de Corso de Puruarán.

La actividad insurgente se incrementó en las costas del Golfo tras proclamarse la primera Independencia de la América Septentrional por parte del Congreso de Anáhuac, instalado legítimamente en la villa de Chilpancingo en septiembre de 1813.¹¹¹ El Congreso analizaría la conveniencia de contar con una armada y dotarla de patentes de corso. Las acciones insurgentes ocurrieron entre el puerto de Tampico y Tuxpan, barras de la Antigua, Tecolutla, Nautla, Coatzacoalcos hasta Tabasco.¹¹²

Por la descripción realista de la época, puedo afirmar que las operaciones insurgentes se extendieron por gran parte del Golfo de México. Éstas tenían una gran debilidad, la falta de una armada y patentes de corso que reforzara su actividad guerrillera en Tampico, Veracruz y Tabasco. Sin embargo, la actividad insurgente logró avances en Nautla¹¹³ y Boquilla de Piedras,¹¹⁴ estos lugares harían historia corsaria, además de puertos de desembarco de apoyos externos a la insurgencia, fueron el punto de partida del trascendental viaje marítimo del

¹⁰⁹ CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique, *Historia Marítima de México. Guerra de Independencia 1810-1821*, v. 1, p. 197.

¹¹⁰ *Ibid.*, p. 27.

¹¹¹ *Suprema Junta Americana y Congreso de Anáhuac*, Morelia, CONACULTA/Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM, 2014.

¹¹² Documento núm. 80. "Averiguación sobre las cartas de D. Tadeo Ortiz a los Jefes Independientes interceptados en Veracruz, 18 de junio de 1812 a 25 de agosto de 1813", en HERNÁNDEZ y Dávalos, Juan E., *Op. Cit.*, Tomo V, p. 192-193. SEMAR, *Op. Cit.*

¹¹³ Actualmente municipio del estado de Veracruz.

¹¹⁴ Nombre náhuatl: Ayotlán o "lugar de tortugas".

“Ministro Plenipotenciario” Licenciado Manuel de la Herrera a los Estados Unidos.

Nueva Orleans fue un importante centro de operaciones de la época. Era terreno de piratas que fueron contratados por los españoles para vigilar las costas. Sobre ellos, José Ángel Fernández escribe:

A finales de 1816, se empleó al corsario Lorenzo Maire, como capitán de la goleta *Victoria*, o a José María Villa Pinto, como capitán de la goleta *Dos Hermanas*. Ambos actuaron ‘según intereses personales’ y los dos, como todos los de su estirpe, jugaban ‘un papel ambiguo’: por un lado, daban información a los realistas, a cambio de dinero; por otro, daban información a los insurgentes, a cambio de patentes de corso y por la ocupación de los puertos, donde vendían sus motines.¹¹⁵

Uno de éstos “ambiguos” fue precisamente el nombrado Mariscal de Campo por el Supremo Congreso en Puruarán, José Álvarez de Toledo, quien llegó con una embarcación a costas del Golfo con armas y pólvora para la revolución y, para llevarse a la comitiva diplomática a Nueva Orleans.

El Decreto de Corso

El documento es el más sencillo de todos los Decretos de Puruarán: está en blanco.

Desde el 12 de febrero de 1815, Toledo urgió al Presidente de los Estados Unidos de México, a armar barcos corsarios contra la España Imperial, en proceso de decadencia en América. Toledo instruyó a los Supremos Poderes en Puruarán a otorgarle patentes de corso.¹¹⁶

Cuando en octubre de 1810 Miguel Hidalgo y Costilla se reunió con Morelos, no imaginó que la actividad naval más importante de la Guerra de Independencia, sería precisamente en el polo opuesto a Acapulco: El Golfo de México en el Atlántico.

¹¹⁵ HERRERA, José Manuel de “Memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano por el Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, Alejandro Valdés, Impresor de Cámara del Imperio. México, 8 de marzo de 1822” (pp. 12), en: FERNÁNDEZ, José Ángel, *La insurgencia y su paso por Nautla y Boquilla de Piedras, 1812-1817*, Instituto de Investigaciones Lingüístico-Literarias, Universidad Veracruzana (edición digital).

¹¹⁶ Documento 2 [XV] del *Manuscrito SOMEX*, en: *Ibíd.*, p. 12.

Envío de oficiales al Ejército del Norte

El 14 de julio de 1815 en el Palacio del Supremo Gobierno en Puruarán, se redactó y firmó un oficio dirigido al Mariscal de Campo Toledo, aceptando su propuesta de enviar oficiales insurgentes bajo sus órdenes en el Ejército del norte.

El oficio dice:

Accediendo este Supremo Gobierno á la propuesta de VS. Ha hecho poner en camino á los Oficiales que constan en la adjunta listas, para que se pongan á sus ordenes, yendo entre ellos el Mayor Torrens, y Teniente Lombardini que VS. Pide...¹¹⁷

El oficio fue contestado el 12 de octubre de 1815. De ésta manera el Supremo Gobierno cumplía con las “instrucciones” del ya Mariscal de Campo Toledo. Los poderes se tomaron en serio y a fondo las relaciones con los insurgentes y simpatizantes de la causa en territorio estadounidense.

Despachos de coroneles, sargentos....

Otro de los documentos en blanco firmados por el Poder Ejecutivo fueron los despachos de coroneles, sargentos, mayores, capitanes, tenientes y subtenientes al Mariscal de Campo Toledo, para que fueran otorgados a oficiales del Ejército de Norte. En total se les otorgaron nombramientos a 144 oficiales que lo merecían dignamente, señaló el texto.¹¹⁸

Con éste oficio se puede comprobar la importancia que los Supremos Poderes en Puruarán le daban a la alianza con el Ejército del Norte y la enorme necesidad de contar con el apoyo externo para consumar la Independencia de la América Mexicana.

g) Oficios: Solicitud de Plan de Operaciones Militares

El Supremo Poder Ejecutivo, con la cada vez más notable ausencia de José María Cos, solicitó desde el Palacio Nacional el 14 de julio, la conveniencia de

¹¹⁷ Documento número 8 [IV] del *Manuscrito SOMEX, Ibíd.*, p.343-348.

¹¹⁸ Documento 10 [VII] del *Manuscrito SOMEX, Ibíd.*, p.305-309.

que Toledo “envíe un plan de operaciones de militares para compararlo con el elaborado por generales de otras provincias”.¹¹⁹ El oficio del Ejecutivo es de vital importancia para conocer las actividades y planes del llamado Ejército del Norte, del cual el propio Toledo se declaró General, aunque el Supremo Congreso lo designó Mariscal de Campo como ya se ha señalado.

Sin embargo, es el oficio con más faltas de ortografía de la época, pero también tiene la virtud de llamar a la Nación que estaba construyéndose como “República” concepto poco utilizado en los documentos de los poderes.¹²⁰

Por otro lado, el oficio precisa que

(...) se fôrme un plan de operaciones dirigido á ponernos en posesion delos medios y recursos necesarios para continuar la guerra, designar un punto donde resida la soberania del Estado, y en disposicion de que esta Republica se comuniquie facilmente con las Naciones extranjeras...”.¹²¹

El oficio, aunque breve, tenía una idea muy clara de porque solicitarle al Mariscal de Campo Toledo un plan de operaciones de guerra. Se buscó contar con un punto donde residir la soberanía del Estado para su comunicación con las Naciones del orbe.

REPERCUSIONES

Los Decretos de Puruarán tuvieron gran importancia en el contexto histórico de la Guerra de Independencia y la Diplomacia Insurgente. Ambos frentes mostraron interés inmediato en ellos. Los ya citados “pliegos” fueron confiscados por el embajador de España en los Estados Unidos de América y remitidos al virrey de la Nueva España; del mismo modo, el Presidente del Ejecutivo, José María Liceaga, en su calidad de “Capitan General de los Exercitos de la Republica y Precidente del Supremo Gobierno Mexicano” el 25 de enero de

¹¹⁹ Documento No. 11 [V] del *Manuscrito Somex*, en: *Ibíd.*, p. 361-367.

¹²⁰ *Ibíd.*, p. 364, nota 119. Aclararon las historiadoras que el periódico *The Genius of Liberty* de Leesburg, Virginia, el día 20 de abril de 1813, al referirse a la toma de San Antonio Béjar por Kemper y Gutiérrez Lara, denominaba a Texas como ‘República de México’, citando a MARES Fuentes, J., Génesis, p. 59.

¹²¹ *Ibíd.*, p. 364.

1816, dio instrucciones para “la hostilización a la marina española, transportación de armas y voluntarios, así como el fortalecimiento del ejército insurgente”.¹²²

En enero de 1816, Liceaga comisionó a John Galvin, inglés residente en el vecino del Norte, para conseguir barcos y pertrechos para la causa insurgente. El pliego fue muy preciso en cuanto a la necesidad de incrementar las fuerzas navales de la insurgencia, que hay que decirlo, fue siempre el punto más débil para comunicarse con el resto del mundo y controlar el comercio internacional con la Nueva España.

Consecuente con los Decretos de Puruarán de julio de 1815, el Presidente Liceaga, emitió un nuevo Decreto, ya no desde Puruarán sino desde Huatusco, para ordenar las actividades insurgentes en la palestra internacional y marítima:

2. Hará que nuestros Navios o envarcaciones guarden las Leyes que se deben á todas las Naciones menos á la España que es nuestra enemiga, á la qual debe hostilizarla por quantos medios le sugiere la industria.¹²³

El apoyo internacional llegaría después con la Expedición de Francisco Xavier Mina y sus revolucionarios. No desembarcarían ni por Nautla ni por Boquilla de Piedras ocupadas por los realistas, que deseosos de cortar la comunicación internacional entre los insurgentes y las Naciones del mundo se aplicaron en expulsarlos de esos puntos importantes para el contacto mundial. Mina y sus insurgentes llegarían leguas arriba, a Soto la Marina.

¹²² Documento Número 20 [XVIII] del *Manuscrito Somex*, en *Ibíd.*, p. 451-458.

¹²³ *Ídem.*

CONCLUSIONES

Desde los primeros momentos, la insurgencia luchó por el control marítimo. Este objetivo fue constante, el propio Guadalupe Victoria, alumno de Morelos, buscó dominar el Golfo de México, cosa que tampoco logró debido al llamado Sexenio Absolutista (1814-1820), en el que Fernando VII restableció la Constitución de Cádiz y durante el que persistió la debilidad de la insurgencia.

La Guerra de Independencia para los insurgentes mexicanos se libró en tierra no en mar, de ahí su debilidad. Los Decretos de Corso de Puruarán intentaron resolverlo, sin lograrlo, no por falta de visión, sino por las circunstancias de la guerra. La guerra no la hace un bando militar, sino otro o más. Los españoles hasta el final de la Consumación de la Independencia en septiembre de 1821, siempre controlaron los puertos marítimos, especialmente el fuerte de San Juan de Ulúa, Veracruz, por donde Hernán Cortes y sus conquistadores entraron 300 años antes.

El movimiento independentista como ya lo hemos abordado, formó parte de un proceso largo y doloroso para los habitantes del territorio conocido como Nueva España, en dicho proceso se dieron a conocer diversas posturas que expresaban inconformidades, cuestionamientos. El proceso de Independencia se caracterizó por un fuerte sentido de pertenencia a una nación. Ésta idea se reforzó con los acontecimientos armados, así como con las noticias que se recibían desde España.

En el presente trabajo, hicimos una breve revisión de las acciones de uno de los personajes más emblemáticos del proceso independentista, José María Morelos. Quien llevó al campo de las ideas lo que cinco años atrás se había fraguado y luchado, poniendo sobre la mesa, documentos cargados de un sentido de nación. Morelos y los insurgentes imaginaron una nación libre y capaz de conducirse ante el mundo como tal, dejando antecedentes que permitieron que sus sucesores logran consolidar lo iniciado por Hidalgo en 1810.

Los decretos y documentos que se redactaron en Puruarán permiten ver esta última etapa de un Morelos maduro y claro de ideas. El estudio de estos

decretos abre nuevas líneas de investigación de todos los actores que intervinieron en su elaboración, además de conocer a fondo el impacto de las negociaciones que en ellos intervinieron.

Sirva pues este trabajo como un pequeño aporte al estudio de una de las etapas más trabajadas y por ello más enigmáticas de la historia de nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente, México, Impr., de J. M. Lara, 1884*, México, ed. facsimilar, Instituto Cultural Helénico-FCE, 1985.
- ❖ ALCORIZA, Javier, *El poder de la escritura: La ética literaria de Henry Adams*, Madrid, Departamento de Filología Inglesa i Alemana/Universidad de Valencia, 2003
- ❖ BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana, comenzada el 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores, en el obispado de Michoacán...*, México, 2ª ed., imprenta de J. Mariano Lara, 1884.
- ❖ BENÍTEZ, José R., *Morelos, su casta y su casa en Valladolid (Morelia)*, ed. de Joaquín Fernández de Córdoba, prólogo de Antonio Arriaga, México, Gobierno del Estado de Michoacán, Ed. Cultura, 1964, 146 p., ils., fotos, un facsímil. (Biblioteca Michoacana, 3).
- ❖ CARRERA Stampa, *El Escudo Nacional*, México, SEGOB, 1994.
- ❖ CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique, *Historia Marítima de México. Guerra de Independencia 1810-1821*
- ❖ *Códice Mendocino*, lámina 1, en: Kingsborough, *Antigüedades de México*, vol. I, edición e interpretación de José Corona Núñez, México, SHCP.
- ❖ CHÁVEZ, Ezequiel A., *Morelos*, México, Ed. Jus, 1957
- ❖ ESCAMILLA Torres, Rogelio Javier, *Mariano Matamoros. Segundo de Morelos y "Terror de los Gachupines"*, Morelia, UMSNH, Colección Latinoamericanos, 1994.
- ❖ ESTRADA Barrera, Enrique (Premio México de Periodismo y Cronista Nacional año 2000), *Historia de Nuestras Banderas*. Periodistas en Línea.
- ❖ ESPERÓN, Víctor, *Morelos. Estudio Biográfico*, México, Ed. Prometeo, 1944.

- ❖ FERNÁNDEZ, José Ángel, *La insurgencia y su paso por Nautia y Boquilla de Piedras, 1812-1817*, Instituto de Investigaciones Lingüístico-Literarias, Universidad Veracruzana,
- ❖ FLORESCANO, Enrique, *Imágenes de la Patria. A través de los Siglos*, México, Taurus-Secretaría de Cultura.
- ❖ _____, *La Bandera Mexicana: breve historia de su formación y simbolismo*, México, Taurus, 1998.
- ❖ GARCÍA, Genaro, *Documentos Históricos Mexicanos*, t. I, 1ª ed. Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México, 1910, ed. Facsimilar, INEHRM, 1985.
- ❖ GUEDEA, Virginia, *José María Morelos y Pavón. Cronología*, México, UNAM, 1981
- ❖ GUTIÉRREZ, Ángel, *México es mi Patria*, Morelia, UMSNH, 2002.
- ❖ GUZMÁN Pérez, Moisés, *Insignias de la Casa de Morelos*, Morelia, 2006.
- ❖ _____, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813. Hacia la Institucionalización de la Insurgencia*, Morelia, UMSNH-IIH.
- ❖ _____, *La Suprema Junta Nacional Americana y la Independencia*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM/UMSNH, 2011.
- ❖ _____, *Morelos por siempre Morelia*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015 p.83.
- ❖ HERRERA, José Manuel de “Memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano por el Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, Alejandro Valdés, Impresor de Cámara del Imperio. México, 8 de marzo de 1822” (pp. 12), en: FERNÁNDEZ, José Ángel, *La insurgencia y su paso por Nautia y Boquilla de Piedras, 1812-1817*, Instituto de Investigaciones Lingüístico-Literarias, Universidad Veracruzana.
- ❖ HERNÁNDEZ y Dávalos, J. E., *Historia de la Guerra de Independencia de México*, VI tomos, México, primera edición 1877, José M. Sandoval, impresor. Edición facsimilar 1985. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Comisión Nacional para las Celebraciones del

- 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana. UNAM 2007.
- ❖ HERREJÓN Peredo, Carlos, *Hidalgo, Maestro, Párroco, Insurgente*, México, Fundación BANAMEX/Clío, 2011
 - ❖ _____, *La Independencia según Ignacio Rayón*, México, SEP
 - ❖ _____, *Morelos. Vida preinsurgente y lecturas*, Zamora, Biblioteca José María Morelos I, Colmich, 1984.
 - ❖ _____, *Morelos: documentos inéditos de su vida revolucionaria*, Zamora, Colmich, 1987.
 - ❖ _____, *Los procesos de Morelos*, Zamora, Colmich, Biblioteca José María Morelos II, 1985.
 - ❖ HERNÁNDEZ Silva, Héctor Cuauhtémoc et al (Coordinadores), *José María Morelos y Pavón. Documentos de su vida y lucha revolucionaria, 1750-1816*, México, CONACULTA/SECUM, 2012
 - ❖ *Los Sentimientos de la Nación de José María Morelos*. Antología documental, México, INEHRM, 2013.
 - ❖ JIMÉNEZ Codinach, Estela y FRANCO González Salas, María Teresa (introducción), *Pliegos de la Diplomacia Insurgente*. México, SRE/SOMEX, 1987
 - ❖ JIMÉNEZ Lescas, Raúl, *Morelos, cura de Carácuaro*, Morelia, H. Ayuntamiento de Carácuaro/CECyTEM 14 Carácuaro/SUTCECyTEM, 2012.
 - ❖ LANDAVAZO, Marco Antonio (Coord.), *Historia Ilustrada de la Guerra de Independencia en Michoacán*, Morelia, SEE/IIH/UMSNH, 2010
 - ❖ LEMOÍNE, Ernesto, *La revolución de Independencia*, t. IV.
 - ❖ _____, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, UNAM, 1965
 - ❖ *Libro de Banderas Históricas*, México, SEDENA, Colección Memoria, 2009.
 - ❖ MARÍA y Campos, Armando De, *Matamoros Teniente General Insurgente*, México, JUS, 1964.

- ❖ *Mariano Matamoros. Bicentenario*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM, 2014.
- ❖ MEYER, Jean, “Historia Nación y Región” en *Historia, nación y región/* Editora Verónica Oikión Solano, Zamora, Mich. : El Colegio de Michoacán, 2007
- ❖ MÉNDEZ, Alfaro, Medardo *Morir es Nada*,. Senado de la República 2014
- ❖ MEJÍA Zavala, Eugenio, “La Transición de un Gobierno Republicano. La Junta Subalterna de la Insurgencia (1815-1820)”, en: SERRANO Ortega, José Antonio (coord.), *El Sexenio Absolutista. Los últimos años insurgentes. Nueva España (1814-1820)*, Zamora, COLMICH, 2014.
- ❖ PALTI, Elias José, “Nación y Región en el discurso de emancipación”, en *Historia, nación y región/* Editora Verónica Oikión Solano, Zamora, Mich. : El Colegio de Michoacán, 2017
- ❖ RIVA Palacio, Vicente, *México a través de los Siglos*, Edit. Cumbre, t. III.
- ❖ ROMERO Flores, Jesús, *Banderas Históricas de México.*, México, Costa-Amic Edit., 3ª ed., 1994.
- ❖ ROMERO Flores, Jesús, *Nomenclatura Geográfica de Michoacán, Morelia, Mich.*, *Investigaciones Lingüísticas, 1974*; Secretaría de Gobernación, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Centro Estatal de Estudios Municipales, Los Municipios de Michoacán.
- ❖ SERRANO Ortega, José Antonio (Coord.), *La Guerra de Independencia en el Obispado de Michoacán*, Zamora, Gobierno del Estado de Michoacán/SECUM/COLMICH, 2010.
- ❖ SOBRINO, José Manuel, *La Moneda Mexicana. Su Historia*, México, Banco de México, 1972.
- ❖ VARGAS Martínez, Ubaldo, *Morelos, Siervo de la Nación*, México, Porrúa, 1966, 2ª ed., XVII-176 p., ils., maps. (Colección “Sepan cuantos...”, 55)
- ❖ WOBESER Von, Gisela (Coord.), *Historia de México*, México, Presidencia/SEP/FCE/Academia Mexicana de la Historia 2010

FUENTES

Archivos

- ❖ Archivo General de la Nación (AGN), *Monedas Insurgentes de Plata y Cobre, 1811-1814*. Colección de Numismática.
- ❖ Publicaciones del Archivo General de la Nación (AGN), *Proceso del Caudillo de la Independencia Dn. Mariano Matamoros*, México, SEGOB.
- ❖ Archivo histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional (AHSDN), XI/480/42 (bóveda), f, 1-2.
- ❖ Archivo Histórico y Memoria Legislativa. Senado de la República. *Documento 2, 1827*.
- ❖ Archivo Histórico y Memoria Legislativa. Senado de la República. *Documento de la XXVIII Legislatura, 1918*.
- ❖ Archivo Histórico de la Independencia, 1814, *Parte de la Batalla de Puruarán*, SEGOB-INEHRM.
- ❖ Museo Nacional de Historia, INAH. *Medalla de Plata, 1824*. Colección de Numismática.
- ❖ Manuscritos SOMEX

Documento 2, 7, 8,9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23.

Hemerografía

- ❖ *Historia del Arte. Arte Egipcio*, vol. 2, Barcelona, Salvat, 2000.
- ❖ *México en el Tiempo*, Núm. 16 diciembre 1996 / enero 1997.
- ❖ Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación. *Decreto por el que se reforma la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales*. México, D. F., 12 de septiembre de 1938. *Diario Oficial de la Federación*, 10 de octubre de 1938.

Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación. *Decreto por el que se reforma la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales*. México, D. F., 4 de octubre de 2007. *Diario Oficial*, 20 de octubre de 2007.

ANEXOS

Anexo 1

En su calidad de Presidente del Supremo Gobierno Mexicano, Morelos escribe al Presidente de los Estados Unidos, excitándolo a reconocer la independencia de México

Puruarán 1815, 14 de julio

Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos del Norte:

Cansado el pueblo mexicano de sufrir el enorme peso de la dominación española y perdida para siempre la esperanza de ser feliz bajo el gobierno de sus conquistadores, rompió los diques de su moderación y arrostrando dificultades y peligros que parecían insuperables a los esfuerzos de una colonia esclavizada, levantó el grito de su libertad y emprendió valerosamente la obra de su regeneración.

Confiábamos en la protección del cielo, que no podía desamparar la justicia notoria de nuestra causa, ni abandonar la rectitud y pureza de nuestras intenciones, dirigidas exclusivamente al bien de la humanidad. Confiábamos en el brío y entusiasmo de nuestros patriotas, decididos a morir primero que volver al yugo afrentoso de la esclavitud; y confiábamos, finalmente, en la ayuda poderosa de los Estados Unidos, quienes así como nos habían guiado sabiamente con su ejemplo, nos franquearían con generosidad sus auxilios, previos los tratados de amistad y de alianza en que presidiese la buena fe y no se olvidasen los intereses recíprocos de una y otra nación.

Los desastres, que traen consigo las alternativas de la guerra, y en que alguna vez nos ha precipitado nuestra misma inexperiencia, jamás han abatido nuestros ánimos, sino que, sobreponiéndose constantemente a las adversidades e infortunios, hemos sostenido por cinco años nuestra lucha, convenciéndonos prácticamente de que no hay poder capaz de sojuzgar a un pueblo determinado a salvarse de los horrores de la tiranía. Sin armas a los principios, sin disciplina,

sin gobierno, peleando con el valor y el entusiasmo, nosotros hemos arrollado ejércitos numerosos, hemos asaltado con asombro plazas fortificadas, y por fin hemos llegado a imponer al orgullo de los españoles acobardados ya, por más que en sus papeles públicos afecten serenidad y anuncien cada día más próxima la extinción del fuego que abrasa nuestros hechos y asegura el éxito de nuestros afanes. Nuestro sistema de gobierno, habiendo comenzado, como era natural, por los más informes rudimentos, se ha ido perfeccionando sucesivamente, según que lo han permitido las turbulencias de la guerra y hoy se ve sujeto a una constitución cimentada en máximas a todas luces liberales y acomodadas en cuanto ha sido posible al genio, costumbres y hábitos de nuestros pueblos, no menos que a las circunstancias de la revolución. Con el transcurso del tiempo, recibirá modificaciones y mejoras a medida que nos ilustre la experiencia; pero nunca nos desviaremos una sola línea de los principios esenciales que constituyen la verdadera libertad civil.

Entretanto, nos lisonjamos de que la sanción y promulgación de nuestro *Decreto Constitucional* y la efectiva organización de nuestro gobierno, ha derramado la consternación en los corazones emponzoñados de nuestros enemigos, dando un golpe de muerte a sus esperanzas, al paso que ha llenado de júbilo a nuestros nacionales, inspirándoles nuestro ardor para continuar en nuestra gloriosa empresa.

En esta sazón, puntualmente se nos ha presentado la mil veces deseada oportunidad de procurar nuestras relaciones con el gobierno de esas venturosas provincias, y aprovechando los momentos preciosos que nos ha traído una serie de incidentes encadenados por la mano de la providencia, nos apresuramos a realizar nuestras intenciones, con la satisfacción de que esta tentativa no correrá la suerte que otras anteriores, sino que conducida felizmente hasta el cabo, llenará nuestros designios, proporcionando el complemento de los planes primitivos de nuestra restauración política.

Nos alienta sobre manera para insistir en esta solicitud, la íntima persuasión en que siempre hemos vivido, de que siendo amigas y aliadas las Américas del Norte y Mexicana, influirán recíprocamente en los asuntos de su propia felicidad

y se harán invencibles a las agresiones de la codicia, de la ambición y de la tiranía. Tanto, que nos hemos adelantado a creer que esta importante liga merecerá de contado la aprobación de los dignos representantes de la nación angloamericana y de todos sus ciudadanos, tan recomendados por su ilustración y por sus virtudes sociales. La sinceridad y el espíritu filantrópico que caracterizan a ambas naciones; la facilidad y prontitud con que pueden comunicarse mutuamente sus auxilios; el bello enlace que resultará de dos pueblos, el uno privilegiado por la feracidad y producciones tan ricas como variadas de su suelo, y el otro distinguido por su industria, por su cultura y por su genio, que son los manantiales más fecundos de la riqueza de los estados: todo conspira a justificar nuestras ideas, formando desde ahora la perspectiva más halagüeña, si una y otra república llegan a unirse por medio de tratados de alianza y de comercio que, apoyados en la razón y en la justicia, vengán a ser los vínculos sagrados de nuestra común prosperidad.

El Supremo Congreso Mexicano, ocupado de estas grandiosas miras y para que este gobierno pueda, conforme al estilo adoptado justamente por las naciones, abrir negociaciones y celebrar con esas provincias, ha nombrado ministro plenipotenciario al excelentísimo señor licenciado José Manuel de Herrera, autorizándole con las más amplias facultades, y ha dictado también las instrucciones necesarias para el efecto.

En consecuencia, este Supremo Gobierno Mexicano, a nombre del mismo congreso y de la nación que representa, eleva lo expuesto al superior conocimiento de vuestra excelencia, suplicándole que con los seis documentos legales que se acompañan, se sirva enterar de todo al Congreso General de los Estados Unidos, y en su augusta presencia recomiende nuestras pretensiones, ceñidas a que se reconozca la independencia de la América Mexicana, se admita al expresado excelentísimo señor licenciado don José Manuel de Herrera, como ministro plenipotenciario de ella cerca del Gobierno de dichos Estados, y en esta virtud se proceda en la forma conveniente a las negociaciones y tratados que aseguren la felicidad y la gloria de las dos Américas.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

Palacio Nacional del Supremo Gobierno Mexicano en Puruarán, a 14 de julio de 1815. Ausente el señor Cos. *José María Morelos*, Presidente. *José María Liceaga*. *Remigio de Yarza*, Secretario de Gobierno.

Anexo 2

Decreto del Congreso, refrendado por Morelos, creando el Escudo Nacional Puruarán 1815, 3-14 de julio

El Supremo Gobierno Mexicano, a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Supremo Congreso Mexicano, queriendo conformarse en un todo con las costumbres que el derecho de gentes ha introducido en los gobiernos soberanos, y hallándose en el caso de reformar el antiguo escudo de armas a fin de que este último le sirva de distintivo, así para reconocer su pabellón como para autorizar sus providencias, diplomas y toda clase de instrumentos propios de sus altas y soberanas funciones, ha decretado:

“Que aunque sean firmes y valederos los despachos dados anteriormente con el primer sello que se decía de la Suprema Junta, pero que de aquí en adelante se reconocen por armas y gran sello de la República Mexicana, las siguientes:

En un escudo de campo de plata se colocará una Águila en pie con una culebra en el pico y descansando sobre un nopal cargado de fruto, cuyo tronco está fijado en el centro de una laguna. Adornarán el escudo trofeos de guerra, y se colocará en la parte superior del mismo una corona cívica de laurel por cuyo centro atravesara una cinta con esta inscripción: *Independencia Mexicana, Año de mil ochocientos diez*. Estas armas formaran el Gran Sello de la Nación, con el cual se autorizaran los decretos en que se sancionen las leyes, los poderes de los plenipotenciarios y demás ministros diplomáticos, los despachos de toda clase de empleados, los que expidiere el Supremo Tribunal de Justicia, y los pasaportes para naciones extranjeras, sin que ningún jefe ni magistrado subalterno pueda usarlo.

Comuníquese al Supremo Gobierno para su ejecución. Palacio del Supremo Congreso en Puruarán, a los 3 días del mes de julio de 1815 años. José Pagola, Presidente. Dr. Francisco Argáandar, Diputado Secretario. Lic. José María de Isasaga, Diputado Secretario."

Por tanto, para su puntual observancia, publíquese y circúlese a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, para que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes.

Palacio Nacional del Supremo Gobierno Mexicano en Puruarán, a los 14 días del mes de julio de 1815. Ausente el Sr. Cos. *José María Morelos*, Presidente. *José María Liceaga*. *Remigio de Yarza*, Secretario de Gobierno.

Fuente: LEMOINE, Ernesto, *La revolución de Independencia*, México, t. IV, p. 363-364.

Anexo 3

Decreto del Congreso, refrendado por Morelos, sobre corso.

Puruarán 1815, 3-14 de julio

El Supremo Gobierno Mexicano a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Supremo Congreso, en sesión legislativa de 3 del corriente, ha sancionado el siguiente, ha sancionado el siguiente *Decreto*:

“El Supremo Congreso Mexicano, empeñado en sostener la Independencia de la Nación sin perdonar medio alguno que conduzca a tan interesante fin, para el que es necesario estrechar al enemigo cortándole todos los arbitrios y recursos que pueda tener, tanto por tierra como por mar, ha decretado se abra el corso, ya para los naturales, ya para los extranjeros, contra la Nación española, bajo las condiciones siguientes:

1ª Todo aquel que quiera armar un corso, deberá ocurrir por su respectiva patente al Supremo Gobierno, o a quien éste comisionare.

2ª Los corsarios podrán expender las presas que hicieren al enemigo, donde mejor les parezca, no pagando por ahora más pensión que el cuatro por ciento.

Por último; mientras se fijan las reglas que deben observarse en la materia, y en el entretanto se establecen las Juntas de Marina, será a cargo del comandante del territorio o puerto en donde fondeare el corsario, condenar las referidas presas.

Comuníquese al Supremo Gobierno para su ejecución. Palacio del Supremo Congreso en Puruarán, a los 3 días del mes de julio de 1815 años. *José de Pagola*, Presidente. *Dr. Francisco Argáandar*, Diputado Secretario. *José María Isasaga*, Diputado Secretario.”

Por tanto, para su puntual observancia, publíquese y circúlese a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, para que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes.

Palacio Nacional del Supremo Gobierno Mexicano en Puruarán, a los 14 días del mes de julio de 1815. Ausente el *Sr. Cos. José María Morelos*, Presidente. *José María Liceaga*. *Remigio de Yarza*, Secretario de Gobierno.

Anexo 4

Manifiesto de Puruarán

Puruarán, a 28 de junio de 1815.

EL SUPREMO CONGRESO MEXICANO A TODAS LAS NACIONES

1. La independencia de las Américas, que hasta el año de 1810 estuvieron sojuzgadas por el monarca español, se indicó bastante en los inopinados acontecimientos que causaron la ruina de los Borbones, o para decirlo más claro, era un consiguiente necesario de las jornadas del Escorial y Aranjuez, de las renunciaciones y dimisiones de Bayona y de la disolución de la Monarquía, sustituida en la Península por los diversos gobiernos que, levantados tumultuariamente bajo el nombre de un rey destronado y cautivo, se presentaron uno después de otro con el título de soberanos.
2. El pueblo mexicano observó las ventajas políticas que le ofrecía el orden de los sucesos. Llegó a entender que en uso y desagravio de sus derechos naturales, podía en aquellos momentos de trastorno alzar la voz de su libertad y cortar para siempre con España las funestas relaciones que lo ligaban.

Pero suave y generoso por carácter, en vez de recordar la perfidia, las violencias, los horrores que forman el doloroso cuadro de la conquista de México; en lugar de tener presentes las injusticias, los ultrajes, la opresión y la miseria a que por el dilatado espacio de tres siglos nos tuvo sujetos la ferocidad de nuestros conquistadores, se olvidó de sí mismo y, penetrando solamente de los ajenos infortunios, quiso hacer suya propia la causa de los peninsulares, preparándose sinceramente a protegerlos con todos los auxilios que cabían en la opulencia y magnanimidad de los

americanos.

3. En efecto, cuando recibimos las primeras noticias relativas a la prisión del rey, irrupción de los franceses en España, revolución de sus provincias, gobierno de Murat y demás ruidosas ocurrencias de aquellos memorables días, se reprodujo en nosotros en entusiasmo nada común que poco antes habíamos manifestado en las demostraciones de adhesión, obediencia y fidelidad con que proclamamos a Fernando VII; y habiendo reiterado nuestros votos y juramentos, nos propusimos sostener a toda costa la guerra declarada contra los usurpadores de su corona.

No, no pensamos en manera alguna separarnos del trono de sus padres, si bien nos persuadimos a que en cambio de nuestra heroica sumisión y de nuestros inmensos sacrificios, se reformarían los planes de nuestra administración, estableciéndose sobre nuevas bases las conexiones de ambos Hemisferios; se arruinaría el imperio de la más desenfrenada arbitrariedad, sucediendo el de la razón y de la ley, se pondría, en fin, término a nuestra degradante humillación, borrándose de nuestros semblantes la marca afrentosa de colonos esclavizados que nos distinguían al lado de los hombres libres.

4. He aquí nuestros sentimientos; he aquí nuestras esperanzas. Tan satisfechos de la justificación y equidad de nuestra conducta, y tan asegurados de que la Nación española no faltaría a los deberes de su gratitud, por no decir de la justicia más rigurosa, que ya nos figurábamos columbrar la aurora de nuestra feliz regeneración.

Mas, cuando lejos de todo recelo, creíamos que por instantes veríamos zanjada la nueva forma de nuestro gobierno, se aparecen en la capital comisionados de las juntas insurreccionales de Sevilla y Valencia con las escandalosas pretensiones de que durante el cautiverio de Fernando se admitiese cada una como depositaria exclusiva de los derechos del trono. Dos corporaciones instaladas en el desorden y en la agitación de los pueblos, apenas reconocidas en el pequeño recinto de las provincias de su nombre, compitieron, no obstante, por gozar la investidura de

Soberanos en el vasto Continente de Colón.

¡Monstruoso aborto de la ambición mas desmesurada! ¡Rasgos mezquinos de almas bajas y prostituidas!

5. Confesamos a la faz del mundo, que el virrey Iturrigaray se condujo en este negocio, el más arduo de cuantos pudieron ocurrirle en su gobierno, con la circunspección, integridad y desinterés que nos harán siempre dulce su memoria; y trasmitiendo su nombre a la más remota posteridad, le conciliarán los aplausos y las bendiciones de nuestros hijos.

Convocó una junta compuesta de las principales autoridades que pudieron reunirse ejecutivamente, habiendo asistido unas por sí y otras por medio de sus diputados; y presentándose en esta ilustre asamblea, menos para presidir que para ser el primero en respetar la potestad que refluyó al pueblo desde la caída de Fernando, pretendió ante todas cosas desnudarse de la dignidad de jefe general del reino, protestando modestamente sus servicios en la clase que se le destinase para auxiliar a la Nación en circunstancias tan peligrosas.

Desechada la solicitud del virrey, o más bien, confirmado su empleo por el voto del Congreso, se abrió y empeñó la discusión para resolver si se prestaba o se denegaba el reconocimiento que pedía la junta de Sevilla, pues los apoderados de Valencia habían sucumbido ya a la intriga y al valimiento.

La razón, las leyes y el ejemplo mismo de las provincias españolas combatían las miras de aquella corporación, calificaban la exorbitancia de sus intenciones y demostraban la ruta que debíamos seguir, toda la vez que nuestro ánimo era el de mantener íntegra la monarquía.

¿Por qué no habría de adoptarse en la América Mexicana el sistema que regía por entonces en los pueblos de España con aclamación y celebridad?

¿Por qué no habíamos de organizar nosotros también nuestras juntas, o fuese otra especie de administración representando los derechos de Fernando para atender a la seguridad y conservación de estos dominios?

Así es que se asentó por acuerdo y se ratificó ésta deliberación con la religiosa formalidad del juramento:

"Que en la Nueva España no se reconociese más soberano que Fernando VII, y que en su ausencia y cautividad se arreglará nuestro gobierno en los términos que más se acomodasen a nuestra delicada situación, quedando vigente el enlace de fraternidad entre españoles americanos y europeos, y nosotros obligados a sacrificar nuestros caudales y nuestras vidas por la salvación del rey y de la patria".

¿Qué más podía esperarse de la generosidad y moderación de los mexicanos? ¿Qué más podía exigirse de su acendrada lealtad?

6. Pero nuestros antiguos opresores habían decretado irrevocablemente continuar el plan de nuestra envejecida esclavitud, y las instrucciones de los agentes de Sevilla no se limitaban de contado a propuestas justas y razonables, sino que autorizando los arbitrios más depravados, lo daban por bien todo, con tal que asegurase la presa interesante de las Indias. De aquí la facción despechada que se concitó en México y con arrojo inaudito sorprendió al virrey, lo despojó ignominiosamente del mando y lo trato como a un pérfido, tan solo porque se inclinaba a favor de nuestros derechos.

De aquí nació el fuego de la persecución contra los más virtuosos ciudadanos, a quienes condenaba su ilustración, su celo y patriotismo; y de aquí el colmo de nuestra opresión.

En aquella época desplegó todo su furor la tiranía, se descaró el odio y encarnizamiento de los españoles y no se respiraba más que la proscripción y exterminio de los criollos.

¡Asombra nuestra tolerancia, cuando a vista de unos procedimientos tan bastardos e injuriosos consentimos en someternos a la soberanía de Sevilla!

7. No quedaba más esperanza sino que las mismas vicisitudes de la revolución trastornasen un gobierno altanero y mal cimentado, cuya ruina produjera, tal vez, las deseadas mejoras de nuestra suerte, sin que se

llegase el caso de romper inevitablemente los vínculos de la unidad.

A pocos días, efectivamente, reuniéndose en un cuerpo las representaciones de las provincias, se instaló una Junta General, que procuró desde luego excitarnos con la liberalidad de sus principios, declarando nuestra América parte integrante de la monarquía, elevándonos del abatimiento de colonos a la esfera de ciudadanos, llamándonos al Supremo Gobierno de la Nación y halagándonos con las promesas más lisonjeras.

No dudamos prestar nuestra obediencia, y aún estuvimos para creer que iba a verificarse nuestra previsión; mas observamos entretanto que no se variaban nuestras instituciones anteriores, que la crueldad y despotismo no templaban su rigor, que el número de nuestros representantes estaba designado conocidamente por la mala fe, y que en sus elecciones, despreciando los derechos del pueblo, se dejaban en realidad al influjo de los que mandaban.

Sobre todo, nos llenó de consternación y desconfianza la conducta impolítica y criminal de los centrales que remuneraron con premios y distinciones a los famosos delincuentes complicados en la prisión de Iturrigaray y demás excesos, que reclamarán eternamente la venganza de los buenos.

8. La duración efímera del nuevo soberano, su fin trágico y las maldiciones de que lo cargó la voz pública de los españoles, disiparon nuestros resentimientos, o no dieron lugar a nuestras quejas; mayormente, habiéndose convertido nuestra atención a las patéticas insinuaciones del Consejo de Regencia que, ocupado, según decía de nuestra felicidad y nuestra gloria, su primer empeño en el momento de su instalación se contrajo a dirigirnos la palabra, ofreciéndonos y asegurándonos el remedio de nuestros males.

Cansados de prometimientos, siempre ilusorios, siempre desmentidos con los hechos, fiamos poco en las protestas de este gobierno, aguardando con impaciencia los resultados de su administración.

Estos fueron parecidos en todo a los anteriores, y lo único que pudo esperanzarnos en el extremo de nuestro sufrimiento, fue la próxima convocación de las Cortes, donde la presencia de nuestros diputados y sus vigorosas reclamaciones, juzgábamos que podían obtener la justicia que hasta allí se nos había negado; mas, deseando dar a este último recurso toda la eficacia de que lo contemplábamos susceptible, para que no se abusase impunemente de nuestra docilidad y moderación, levantamos en Dolores el Grito de la Independencia, al tiempo que nuestros representantes se disponían para trasladarse a la Isla de León.

9. Los rápidos progresos de nuestras armas, apoyados en la conmoción universal de los pueblos, fortificaron en breves días nuestro partido y lo constituyeron en tal grado de consistencia, que a no ser tan indomable el orgullo de los españoles y su ceguera tan obstinada, habríamos transigido fácilmente nuestras diferencias, excusando las calamidades de una guerra intestina en que tarde o de presto habían de sucumbir nuestros enemigos, por más que en los delirios de su frenesí blasonasen de su imaginada superioridad.

Nuestros designios, ya se ve, que no se terminaban a una absoluta independencia, proclamábamos, voz en cuello, nuestra sujeción a Fernando VII y testificábamos de mil modos la sinceridad de nuestro reconocimiento.

Tampoco pretendíamos disolver la unión íntima que nos ligaba con los españoles; siendo así que profesábamos la misma religión, nos allanábamos a vivir bajo las mismas leyes y no rehusábamos cultivar las antiguas relaciones de sangre, de amistad y de comercio.

Aspirábamos exclusivamente a que la igualdad entre las dos Españas se realizara en efecto y no quedase en vanos ofrecimientos.

Igualdad concedida por el Arbitro Supremo del Universo, recomendada por nuestros adversarios, sancionada en decretos terminantes, pero eludida con odiosos artificios y defraudada constantemente a expensas de criminalidades con que se nos detenía en la oscura, penosa e

insoponible servidumbre.

10. Ceñidas a estos límites nuestras justas solicitudes, las expusimos repetidamente a los agentes del gobierno español, al paso que se promovieron delante de las Cortes con la dignidad, solidez y energía que granjearon tanta estimación a nuestros beneméritos apoderados e inmortalizaran el nombre y las virtudes de la Diputación Americana.

Más, ¡quién lo creyera! Obcecados y endurecidos nuestros tiranos, menospreciaron altamente nuestras reiteradas instancias y cerraron para siempre los oídos a nuestros clamores.

No consiguieron más nuestros diputados, que befas, desaires, insultos... bah!

¿No baste este mérito para que nuestra Nación, honrada y pundonorosa, rompa con los españoles todo género de liga y requieran de ellos la satisfacción que demanda nuestros derechos vulnerados en la representación nacional?

¿Y qué será cuando las Cortes, desatendiendo las medidas juiciosas de transacción y de paz que proponíamos, se empeñaron cruelmente en acallarnos por fuerza, enviando tropas de asesinos que mal de nuestro grado nos apretasen las infames ligaduras que intentábamos desatar?

No hablamos de la Constitución de la Monarquía, por no recordar el solemne despojo que padecimos de nuestros más preciosos derechos, ni especificar los artículos sancionados expresamente para echar el sello a nuestra inferioridad.

11. No ha sido menos detestable el manejo de los mandatarios que han oprimido inmediatamente a nuestro país. Al principio de la insurrección, luego que entendieron nuestras miras sanas y justificadas, para oscurecerlas, seducir a los incautos y sembrar el espíritu de la división, inventaron con negra política las calumnias más atroces.

El virrey, la Inquisición, los obispos, cada comandante, cada escritor asalariado, fraguaban a su placer nuestro sistema, para presentarlo con los más horrorosos coloridos y concitamos el odio y execración.

¿Con cuánto dolor hemos visto a las autoridades eclesiásticas prostituir su jurisdicción y su decoro?

Se han hollado escandalosamente los derechos de la guerra y los fueros más sagrados de la humanidad; se nos ha tratado como a rebeldes y caribes, llamándonos con intolerable desvergüenza ladrones, bandidos, insurgentes.

Se han talado nuestros campos, incendiado nuestros pueblos y pasado a cuchillo sus pacíficos habitantes.

Se han inmolado a la barbarie, el furor y al desenfreno de la soldadesca española, víctimas tiernas e inocentes.

Se han profanado nuestros templos y, por fin, se ha derramado con manos sacrílegas la sangre de nuestros sacerdotes.

12. No pueden dudar los españoles del valor y constancia de nuestros guerreros, de su táctica y disciplina adquiridas en los campos de batalla, del estado brillante de nuestros ejércitos armados con las bayonetas mismas destinadas para destruirnos.

Les consta que sus numerosas huestes han acabado a los filos de nuestras espadas; conocen que se han desvanecido los errores con que procuraron infatuar a la gente sencilla; que se propaga irresistiblemente el desengaño y generaliza la opinión a favor de nuestra causa; y sin embargo, no cede su orgullo ni declina su terca obstinación.

Ya pretenden intimidarnos con los auxilios fantásticos que afectan esperan de la Península de la exhausta, de la descarnada Península, como si se nos ocultara su notoria decadencia, o como si temiéramos unas gavillas que tenemos costumbre de arrollar; ya para fascinarnos, celebran con fiestas extraordinarias la restitución de Fernando VII, como si pudiéramos prometernos grandes cosas de este joven imbécil, de este rey perseguido y degradado en quien han podido poco las lecciones del infortunio, puesto que no ha sabido deponer las ideas despóticas heredadas de sus progenitores; o como si no hubiesen de influir en su decantado y paternal gobierno los Venegas, los Callejas, los Cruces, los Trujillos, los españoles

Europeos, nuestros enemigos implacables.

¿Qué más diremos? Nada más es menester, para justificar a los ojos del mundo imparcial la conducta con que, estimulados de los deseos de nuestra felicidad, hemos procedido a organizar e instalar nuestro gobierno libre, jurando por el sacrosanto nombre de Dios, testigo de nuestras intenciones, que hemos de sostener a costa de nuestras vidas, la soberanía e independencia de la América Mexicana, sustraída de la monarquía española y de cualquiera otra dominación.

13. ¡Naciones ilustres que pobláis el globo dignamente, porque con vuestras virtudes filantrópicas habéis acertado a llenar los fines de la sociedad y de la institución de los gobiernos, llevad a bien que la América Mexicana se atreva a ocupar el último lugar en vuestro sublime rango, y que guiada por vuestra sabiduría y vuestros ejemplos llegue a merecer los timbres de la libertad!

Palacio Nacional del Supremo Gobierno Mexicano

Puruarán, a 28 de junio de 1815.

Fuente: LEMOINE, Ernesto, *La revolución de Independencia*, México, t. IV, p. 357-361.

Anexo 5

Desde Puruarán, José María Morelos apremia al licenciado Ponce de León a que se reúna el Tribunal de Justicia con los otros dos Poderes en aquel lugar.

Puruarán, 16 de junio de 1815.

Excmo. Sr. Ministro, Lic. D. José María Ponce de León.

Mi estimado amigo y señor:

Hoy hace ocho días llegué a ésta de Puruarán, y hasta ayer supe se halla V.E. en Chupio sin ninguna novedad, lo que aprecio mucho.

Dígame V.E. para cuándo estará junta esa Suprema Corporación, porque nos interesa mucho su reunión y yo entiendo que no hay quien convoque a ella; por lo que, y por cuanto se pueda predicar del Gobierno, debo decir a V.E. que éste tiene ya siete días de estar funcionando en Puruarán, de acuerdo con el Congreso, que está cerca de aquí, después de haber funcionado una semana en Huetamo.

Y que es necesario que V.E. se tome el trabajo de convocar para estas inmediaciones a sus compañeros, porque se perjudica mucho a la sociedad.

A nuestra vista sabrá V.E. muchos pormenores que le han de agradar; mientras, no dejo de ser su invariable amigo y seguro servidor.

Puruarán, 16 de junio de 1815.

José María Morelos.

Fuente: Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera edición. México, 1965. p. 549.

*Nota de Ernesto Lemoine Villicaña: Morelos, documentos inéditos y poco conocidos, op. cit., t. I, p. 284 (sin indicar la procedencia del testimonio).

La urgencia del llamado y el anticipo de los muchos pormenores que le han de agradar, como escribe Morelos, tienen que ver con el apresto de la misión diplomática de Herrera a los Estados Unidos, para lo que se requería el consenso de los tres Poderes.

Anexo 6

Reglamento de la Junta Subalterna en las Provincias Internas (Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya, Coahuila y Texas, Nuevo Santander, Nuevo México y Nuevo León)

El Supremo Gobierno mexicano a todos los que las presentes vieren, sabed: Que el Supremo congreso en sesión legislativa de quatro del corriente ha sancionado el siguiente decreto:

“El Supremo congreso que no aspira a otra cosa que á entablar el arreglo y el orden posible aun en los pueblos más remotos que la divina providencia ha puesto á su dirección y cuidado decreta: que para que las provincias internas, estén regidas y gobernadas de una manera conveniente se establezca una junta subalterna conforme a los capítulos contenidos en el siguiente reglamento.

Capítulo 1o.

De la creación de ésta junta.

Art. 1o. Debe crearse una junta de tres individuos, en quienes concurren las qualidades de ser ciudadanos con ejercicio de sus derechos, de tener la edad de treinta años, buena reputación, patriotismo acreditado con servicios positivos y luces no vulgares para desempeñar las delicadas funciones que competen a su ministerio.

Art. 2o. Esta corporación se titulará: junta subalterna... gubernativa provisional.

Capítulo 2o.

Del modo de crearse la junta.

Art. 3o. Luego que el exercito que debe obrar en aquellas provincias ocupe una población de donde puedan sacarse republicanos en quienes concurren las circunstancias de que habla el artículo 1º, convocará el General una junta de los vecinos de más representación residentes en el terreno conquistado para la qual, siendo Presidente el mismo General se

procederá á la elección de tres individuos que deben componer la junta gubernativa.

Art. 4o. Ningún ciudadano podrá excusarse del encargo de elector, ni se presentará con armas en la junta.

Art. 5o. El Presidente asignará el día y hora, en que hay de tenerse la junta de elecciones.

Art. 6o. Cuando estén reunidos los convocados, se leerá en voz alta el presente decreto por el sugeto que al efecto señalare el Presidente, para que instruidos los electores de su contenido puedan proceder á la elección con el debido acierto.

Art. 7o. Al día siguiente pasarán á la iglesia, en donde se celebrará una Misa de Espíritu Santo, y se pronunciará un discurso análogo á las circunstancias por el cura ú otro eclesiástico: lo que concluido se restituirán todos á la casa destinada para la junta.

Art. 8o. Hallándose en la casa destinada para la sesión, se dará principio á ella para nombrar de entre los concurrentes a pluralidad de votos, los escrutadores y un secretario, que toman asiento en la mesa al lado del Presidente.

Art. 9o. En seguida preguntará el Presidente si hay alguno que sepa haber intervenido coëcho, o soborno para que la elección... recaiga en persona determinada: y si hubiera quien tal esponga; el Presidente y los escrutadores harán en el acto pública y verbal justificación. Calificándose la denuncia, quedarán excluidos de voz activa y pasiva los delinqüentes, y á los falsos la misma pena se aplicará a los falsos calumniadores; en el concepto de que en este juicio no se admitirá recurso.

Art.10. Al Presidente y escrutadores toca decidir las dudas de hecho y de derecho que se ofrezcan.

Art. 11. Cada votante se acercará á la mesa y en voz clara e inteligible, solo para los escrutadores, Presidente y secretario, señalará uno á uno los tres individuos que juzgue más idóneos para formar la junta gubernativa.

Art. 12. El secretario asentará los votos, y concluida la votación los leerá en voz alta, y manifestará al presidente.

Art. 13. Concluida la votación, los escrutadores á vista y satisfacción del Presidente y de los electores sumarán el número de los sufragios que haya reunido cada votado, quedando nombrados los tres que reunieron mayor número de votos: y en caso de empate los que decidiere la suerte. El secretario anunciará del orden Presidente el nombramiento de los vocales de la junta.

Art. 14. Si estuvieran presentes los tres individuos nombrados harán el juramento en manos del General baxo la siguiente formula: ¿Juráis defender a costa de vuestra sangre la religión, católica, apostólica y romana, sin admitir otra ninguna? R. Si juro. ¿Juráis sostener constantemente la causa de nuestra independencia contra nuestros injustos agresores? R. Si juro. ¿Juráis observar y hacer cumplir el decreto constitucional en todas y cada una de sus partes? R. Si juro. ¿Juráis desempeñar con celo y fidelidad el empleo que os ha conferido la nación, trabajando incesantemente por el bien y prosperidad de la nación misma? R. Si juro. Si así lo hicieres, Dios os premie, y si no, os lo demande. Con lo cual quedará instalada la Junta.

Art. 15. Ynstalada la Junta pasará con el aparato correspondiente á la iglesia parroquial donde se cantará el *Te Deum* en acción de gracias, y después se trasladará al palacio que se le designare donde se disolverá la concurrencia.

Art. 16. Si estuviera ausente alguno ó algunos de los individuos de la junta, los citará el General para que se presenten á la mayor brevedad á otorgar juramento.

Art. 17. La acta original de la elección quedará en el archivo de la junta gubernativa: se sacarán dos copias que firmará el Presidente de la junta electoral, los escrutadores y el secretario: una se remitirá al Supremo Congreso, y otra al supremo gobierno para que se publique.

Art. 18. Al día siguiente de instalada la junta, habrá una misa solemne en acción de gracias, á que asistirá ésta trasladándose desde su palacio, acompañado de las autoridades en la forma mas conveniente. Despues se restituirá con la misma solemnidad á su palacio, donde recibirá los cumplimientos de las autoridades, gefes y cuerpos que hubiera en la plaza. Además se dispondrán las muestras de regocijo público que permitan las circunstancias.

Art. 19. Verificada la erección de la junta, circulará el General por los pueblos de su mando la noticia de haberse erigido la mencionada junta por disposición del Supremo congreso y ésta publicará inmediatamente la constitución, y demás leyes establecidas.

Capitulo 3o.

Del tratamiento y honores de la junta gubernativa y de los demás empleados que debe haber para completarse

Art. 20. La junta tendrá el tratamiento de Excelencia, y sus individuos el de Señoría.

Art. 21. La guardia de su palacio se compondrá de una compañía completa.

Art. 22. Se harán á harán a ésta junta los mismos honores que los que se hacen á los capitanes generales; pero en caso de que transcurran la junta y un capitán general se incorporará éste después del presidente de aquella.

Art. 23. Habrá un asesor con quien consultará la junta en todos los asuntos judiciales; y en los demás que dicha junta estime por arduos y de difíciles resolución podrá azerlo.

Art. 24. Habrá igualmente dos secretarios; uno que despachará los asuntos de gobierno y guerra; y otro los de hacienda y justicia.

Art. 25. Habrá asimismo un Letrado para lo civil, criminal y de hacienda.

Capítulo 4o.

De las facultades de la junta por lo que toca a á gobierno, hacienda y guerra.

Art. 26. Nombrar los empleados de que hablan los artículos 23 y 24.

Art. 27. Recibir a dichos empleados el juramento en la forma que se expresa el artículo 14.

Art. 28. Organizar los ejercicios y milicias nacionales:

de operación: distribuir y mover la fuerza armada; todo conforme á las instrucciones que se le dieren por el supremo gobierno, y de acuerdo con el General en jefe, á quien le mandará executar los determinado; y en caso de que el General y la junta no estén conformes operará aquel como le parezca baxo su responsabilidad.

Art. 29. El general obrará con arreglo á lo dispuesto en los asuntos del interior articulado, á no ser que las circunstancias executivas exijan variar las disposiciones en cuto caso operará prudencialmente, dando cuenta á la junta.

Art. 30. Formar quantas medidas estime conducentes, ya sea para asegurar la tranquilidad interior del Estado, ó bien para promover su defensa interior.

Art. 31. Proveer en su departamento los empleos políticos, de hacienda y militares. Conferirá éstos últimos á propuesta del General, entendiéndose que el nombramiento de todos será provisional hasta que lo confirme el Supremo gobierno.

Art. 32. Atender y fomentar los talleres y maestranzas de fusiles, cañones y demás armas: las fábricas de pólvora y la construcción de toda especie de útiles y municiones de guerra.

Art. 33. Cuidar que los pueblos estén proveídos suficientemente de eclesiásticos dignos que administren los sacramentos y el pasto espiritual de la doctrina.

Art. 34. Suspender con causa justificada á los empleados, á quienes nombre, con calidad de remitir lo actuado dentro del término de quarenta y ocho horas al tribunal competente, á no ser que el conocimiento de la ...

Causa toque á dicha junta en primera instancia; en cuyo caso procederá á formar con arreglo á las leyes. A los Generales ó empleados por el congreso podrá suspenderlos por los delitos de infidencia, atroces y de Estado, con condición de remitir lo actuado en primera ocasión á S. M. el Soberano congreso.

Art. 35. Hacer que se observen los reglamentos de policía. Mantener expedita la comunicación interior y exterior; y proteger los derechos de libertad, propiedad, igualdad y seguridad de los ciudadanos, usando todos los recursos que le franquearán las leyes.

Art. 36. Quanto por alguna causa justificada faltare algunos de los vocales, continuarán en el despacho los restantes, haciendo Presidente el que debe seguir en turno, y firmándose lo que ocurra con expresión de la ausencia del compañero; y si discordaren los dos quedando tendrá voto el asesor.

Capitulo 5o.

De las facultades de la junta por lo que mira á la administración de justicia

Art. 37. Conocer en las causas del asesor, secretarios y fiscal de la misma corporación: en las de Ytendente de su distrito: en las de residencia de todo empleado público, á excepción delas que pertenecen al tribunal de éste nombre.

Art. 38. Conocer todos los recursos de fuerzas de los tribunales eclesiásticos y de competencias que se susciten entre los jueces subalternos.

Art. 39. Fallar o confirmar las sentencias de deposición de los empleados públicos sujetos a este tribunal; aprobar ó revocar las sentencias de muerte. Corporis, afflictivas, ignominiosas y de destierro que pronuncien los tribunales alternos, exceptuando las que han de executarse en los prisiones de guerra y otros delincuentes de Estado, cuyas execuciones deberán conformarse á las leyes y reglamentos que dicten separadamente.

Art. 40. Finalmente conocer de las demás causas temporales así criminales como civiles ya en segunda ya en tercera instancia según lo determinen las leyes.

Art. 41. De las sentencias de éste tribunal no se concederá apelación, ni recurso, excepto en los asuntos y con las circunstancias que las leyes españolas permiten ocurrir de las audiencias de éste reyno de España.

Art. 42. Para formar tribunal se requiere indispensablemente la asistencia de los tres individuos en las causas de homicidio, de destierro, de deposición de algún empleo, de residencia, infidencia, y en aquellas en que se deba imponerse pena de muerte, corporis afflictiva, ó de ignominia: en las de fuerza de los juzgados eclesiásticos y en las civiles en las que se verse el interés de veinte y cinco mil pesos arriba. Esta asistencia de los tres individuos se entiende para terminar definitivamente las referidas causas ya sea pronunciando ya confirmando, ó bien revocando las sentencias respectivas. Fuera de éstas causas bastará la asistencia de dos individuos para formar tribunal; y menos no podrán actuar en ningún caso.

Art. 43. Si por motivo de enfermedad no pudiere asistir alguno de los jueces en los casos referidos, se le... pasará la causa para que dentro del tercer día remita su voto cerrado. Si la enfermedad fuera grave, ó no pudiere asistir por hallarse distante o por otro impedimento legal, concurrirá el asesor en su lugar, como asimismo en todos los demás asuntos en que bastan dos, si éstos no convinieren.

Art. 44. Los litigantes podrán recusar uno de los tres jueces en la forma y casos prescritos por la Ley para la recusación de los miembros de las audiencias.

Art. 45. Los vocales serán iguales en autoridad y turnarán en la presidencia por quatrimestres, previo el sorteo que debe hacerse.

Capitulo 6o.

Del método que debe observarse en el despacho

Art. 46. Para despachar en asuntos de hacienda, gobierno general y justicia, habrá en cada secretaria un libro, en donde se asienten todos los acuerdos, con distinción de sesiones, las cuales se rubricaran por los tres individuos, y firmará el respectivo secretario.

Art. 47. Los títulos o despachos de los empleados, los decretos, las circulares y demás órdenes que son propias del alto gobierno irán firmadas por los tres individuos y el secretario, á quien corresponden. Las órdenes concernientes al gobierno económico y que sean de menor entidad, las firmará el Presidente y el secretario á quien toque, á presencia de los tres individuos del cuerpo: y si algunos de los indicados documentos no llevare las formalidades prescritas, no tendrá fuerza ni será obedecido de los subalternos.

Art. 48. Los secretarios serán responsables de los decretos y demás ordenes que se autorizen contra el tenor de éste reglamento, del decreto constitucional, de las leyes mandas observar, y de las que adelante se promulguen.

Art. 49. En los negocios de justicia, los autos o decretos que emanaren de éste tribunal irán rubricados por los individuos que concurren á formarlos y autorizados por el secretario. Las sentencias interlocutorias y definitivas se firmarán por los mencionados individuos, y se autorizan igualmente por el Secretario; con quien el Presidente firmará los despachos, y por sí solo baxo su responsabilidad las demás órdenes; en consecuencia no será obediencia ninguna providencia, orden o decreto que expida alguno de los individuos en particular.

Capitulo 7o.

De las obligaciones de los empleados

Art. 50. Los individuos que componen la junta quedarán sujetos al juicio de residencia, lo mismo que los demás funcionarios.

Art. 51. La junta mantendrá la comunicación más activa que sea posible con el gobierno supremo, avisándole de todas sus operaciones.

Art. 52. Permanecerá obrando hasta que el abiertas las comunicación con el interior, disponga otra cosa S. M. el soberano Congreso.

Art. 53. Observará estrechísimamente la constitución del reyno y demás leyes que se hayan publicado y publicaren.

Art. 54. De lo primero que se cuidará la junta será de arreglar el ramo de hacienda: para esto creará una Ytendencia con todos los ministros que le corresponden, Las funciones...

Capitulo 8o.

De los sueldos que deben gozar los empleados

Art. 55. Cada uno de los vocales de la junta tendrá cuatro mil pesos: el asesor tres mil: cada uno de los secretarios dos mil: los primeros oficiales de las secretarias mil: los segundos ochocientos: los escribientes que se necesiten cuatrocientos.

Art. 56. El Yntendente percibirá tres mil pesos: el asesor de Yntendencia mil y quinientos: el fiscal mil: el secretario quinientos y los derechos que se causaren, á medias de lo que antes se cobra: cada uno de los ministros tesorero y contador mil y quinientos: primero y segundo oficial de las caxas seiscientos; y los escribientes que fueren necesarios cobrarán quatrocientos pesos cada uno.

Art. 57. Ynterin se procede á la creación de la junta, el General procurará mantener en el mejor orden aquellos territorios.

Comuníquese al Supremo gobierno para su execusion.

Dado en el Palacio del Supremo Congreso Mexicano en Puruarán á quatro de Julio de mil ochocientos quince años: y sexto de nuestra independencia. Lic. José Ma. de Ysasaga diputado secretario.

Por tanto: para su puntual observancia publíquese... y circúlese

Á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad para que

guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes.

Palacio nacional del supremo Gobierno mexicano á catorce de Julio de mil ochocientos quince. Año sexto de la independencia mexicana.

Ausente el señor Cos

José Ma. Morelos

Presidente

[Rúbrica]

José Ma. Liceaga

[Rúbrica]

Remigio de Yarza

Secretario de Gobierno

[Rúbrica]